



S E N A D O

República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

Período Constitucional 2024-2028

Primera Legislatura Ordinaria año 2025

Sesión Ordinaria

Acta núm. 0046, martes 13 de mayo de 2025

Período Legislativo 2024-2025

Bufete Directivo

Presidente

Ricardo De Los Santos Polanco

Vicepresidente

Pedro Manuel Catrain Bonilla

Secretarias

Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz

Aracelis Villanueva Figueroa



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025

Índice

1. Primer pase de lista	1
1.1 Senadores presentes	1
1.2 Senadores ausentes con excusa legítima	2
1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima	2
1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión	2
2. Comprobación de quórum	2
Senador presidente	2
3. Presentación de excusas	3
Senadora Aracelis Villanueva Figueroa	3
4. Lectura y aprobación de actas	3
4.1 Lectura de actas	3
4.1.1 Acta núm. 0041, de la sesión ordinaria de fecha 1 de abril de 2025	4
4.2 Aprobación de actas	4
4.2.1 Acta núm. 0037, de la sesión ordinaria de fecha 18 de marzo de 2025	4
Senador presidente	4
Votación electrónica 001	4
5. Lectura de correspondencias	4
5.1 Poder Ejecutivo	4
5.1.1 Iniciativa 00733-2025-PLO-SE	4
5.1.2 Iniciativa 00734-2025-PLO-SE	5
5.1.3 Iniciativa 00735-2025-PLO-SE	5
5.1.4 Iniciativa 00736-2025-PLO-SE	5
5.1.5 Iniciativa 00737-2025-PLO-SE	5
5.1.6 Iniciativa 00738-2025-PLO-SE	6
5.2 Cámara de Diputados	6
5.2.1 Correspondencia núm. 00214 de fecha de 6 mayo de 2025	6
5.3 Suprema Corte de Justicia	6
5.4 Junta Central Electoral	7
5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado	7
5.6 Senadores	7
5.7 Otra correspondencia	7
6. Iniciativas a tomar en consideración	7



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025

6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración.....7

6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración.....7

6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración.....7

6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración.....8

6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración8

6.5.1 Iniciativa 00633-2025-PLO-SE8

6.5.2 Iniciativa 00723-2025-PLO-SE8

6.5.3 Iniciativa 00725-2025-PLO-SE8

6.5.4 Iniciativa 00726-2025-PLO-SE8

6.5.5 Iniciativa 00728-2025-PLO-SE8

6.5.6 Iniciativa 00729-2025-PLO-SE8

6.5.7 Iniciativa 00730-2025-PLO-SE9

7. Lectura de informes.....9

7.1 Lectura de informes de comisión10

Senadora Aracelis Villanueva Figueroa10

7.1.1 Expediente núm. 00669-2025-PLO-SE10

Senador Carlos Manuel Gómez Ureña12

7.1.2 Expediente núm. 00276-2024-SLO-SE12

7.1.3 Expediente núm. 00155-2024-SLO-SE14

Senador Andrés Guillermo Lama Pérez17

7.1.4 Expediente núm. 00665-2025-PLO-SE17

7.1.5 Expediente núm. 00686-2025-PLO-SE20

7.1.6 Expediente núm. 00691-2025-PLO-SE24

7.1.7 Expediente núm. 00694-2025-PLO-SE27

7.1.8 Expediente núm. 00695-2025-PLO-SE30

Senador presidente.....33

Votación anulada 00233

Senador presidente.....36

Votación electrónica 00336

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz39

7.1.9 Expediente núm. 00288-2024-SLO-SE39

Senador Franklin Martín Romero Morillo41

7.1.10 Expediente núm. 00651-2025-PLO-SE42

Av. Enrique Jiménez Moya Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.

Departamento Elaboración de Actas. Tel.: 809-532-5561, ext. 5100.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025

Senador presidente.....46

Votación electrónica 004.....46

7.2 Lectura de informes de gestión.....47

8. Turno de ponencias47

Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán47

Senador Moisés Ayala Pérez48

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez48

Senadora María Mercedes Ortiz Diloné49

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz49

Senador Andrés Guillermo Lama Pérez52

Senador Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes52

Senador Casimiro Antonio Marte Familia56

Senador Alexis Victoria Yeb.....57

9. Aprobación del Orden del Día.....58

Senador presidente.....58

Votación electrónica 00558

10. Orden del Día59

10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior.....59

10.2 Iniciativas declaradas de urgencia59

10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada59

10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo.....59

10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados59

10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes60

Senador presidente.....60

Votación electrónica 00660

Senador presidente.....60

10.6.1 Iniciativa 00076-2024-SOLO-SE61

Senador presidente.....61

Votación electrónica 00761

Senador presidente.....61

10.6.2 Iniciativa 00162-2024-SLO-SE61

Senador presidente.....61

SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025

Votación electrónica 00862

10.6.3 Iniciativa 00352-2024-SLO-SE62

Senador presidente.....62

Votación electrónica 00962

10.6.4 Iniciativa 00491-2025-PLO-SE63

Senador presidente.....63

Votación electrónica 01063

10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora63

10.7.1 Iniciativa 00090-2024-SLO-SE63

Senador presidente.....75

Votación electrónica 01175

10.7.2 Iniciativa 00114-2024-SLO-SE76

Senador presidente.....79

Votación electrónica 01279

10.7.3 Iniciativa 00477-2025-PLO-SE80

Senador presidente.....80

Senador Julito Fulcar Encarnación83

Senador presidente.....83

Votación electrónica 01383

10.7.4 Iniciativa 00481-2025-PLO-SE84

Senador presidente.....87

Votación electrónica 01487

10.7.5 Iniciativa 00651-2025-SLO-SE88

Senador presidente.....91

Votación electrónica 01591

10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes91

Senador presidente.....91

Votación electrónica 01691

10.8.1 Iniciativa 02208-2023-PLO-SE96

Senador presidente.....96

Votación electrónica 01796

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025

10.8.2 Iniciativa 00686-2025-PLO-SE96

Senador presidente.....97

Votación electrónica 01897

10.8.3 Iniciativa 00104-2024-SLO-SE98

Senador presidente.....98

Votación electrónica 01998

10.8.4 Iniciativa 00694-2025-PLO-SE98

Senador presidente.....99

Votación electrónica 02099

10.8.5 Iniciativa 00187-2024-SLO-SE99

Senador presidente.....99

Votación electrónica 021100

10.8.6 Iniciativa 00695-2025-PLO-SE100

Senador presidente.....100

Votación electrónica 022100

10.8.7 Iniciativa 00228-2024-SLO-SE101

Senador presidente.....101

Votación electrónica 023102

10.8.8 Iniciativa 00665-2025-PLO-SE102

Senador presidente.....102

Votación electrónica 024102

10.8.9 Iniciativa 00250-2024-SLO-SE103

Senador presidente.....103

Votación electrónica 025103

10.8.10 Iniciativa 00691-2025-PLO-SE104

Senador presidente.....104

Votación electrónica 026104

10.8.11 Iniciativa: 00288-2024-SLO-SE105

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz105

Senador presidente.....105

Votación electrónica 027105

10.8.12 Iniciativa 00741-2025-PLO-SE106

Senador presidente.....105



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025

Votación electrónica 028106

10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas107

11. Pase de lista final.....107

 11.1 Senadores presentes.....107

 11.2 Senadores ausentes con excusa legítima108

 11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima108

12. Cierre de la sesión.....108

13. Firmas Bufete Directivo109

14. Certificación109

15. Firmas responsables del acta110

Anexos (votaciones electrónicas)110

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres de la tarde (03:00 p. m.), del día martes, trece (13) de mayo de 2025, aconteció lo siguiente en el Pleno Senatorial:

Senador presidente: Buenas tardes, señoras secretarías, senadoras y senadores; personal de la Secretaría General Legislativa, amigos y amigas de la prensa. Vamos al pase de lista para comprobación de quórum, por favor.

1. Primer pase de lista

1.1 Senadores presentes (23)

- Ricardo De Los Santos Polanco

: presidente
- Aracelis Villanueva Figueroa

: secretaria
- María Mercedes Ortiz Diloné

: secretaria ad hoc
- Bernardo Alemán Rodríguez
- Moisés Ayala Pérez
- Ginnette Alta gracia Bournigal Socías de Jiménez
- Cristóbal Venerado Castillo Liriano
- Rafael Barón Duluc Rijo
- Jonhson Encarnación Díaz
- Eduard Alexis Espiritusanto Castillo
- Omar Leonel Fernández Domínguez
- Ramón Rogelio Genao Durán
- Andrés Guillermo Lama Pérez
- Casimiro Antonio Marte Familia
- Milcíades Aneudy Ortiz Sajiun
- Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes
- Dagoberto Rodríguez Adames
- Manuel María Rodríguez Ortega
- Odalís Rafael Rodríguez Rodríguez

Franklin Martín Romero Morillo
Antonio Manuel Taveras Guzmán
Pedro Antonio Tineo Núñez
Alexis Victoria Yeb

1.2 Senadores ausentes con excusa legítima (02)

Pedro Manuel Catrain Bonilla
Héctor Elpidio Acosta Restituyo

1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.

1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión (07)

Gustavo Lara Salazar	3:02 p. m.
Carlos Manuel Gómez Ureña	3:05 p. m.
Félix Ramón Bautista Rosario	3:07 p. m.
Santiago José Zorrilla	3:09 p. m.
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	3:19 p. m.
Julito Fulcar Encarnación	3:25 p. m.

2. Comprobación de quórum

Senador presidente: Comprobado el quórum reglamentario, damos inicio a la sesión ordinaria de hoy martes trece (13) de mayo del año 2025. Vamos a tomar conocimiento de las excusas, secretaria, por favor.

3. Presentación de excusas

Senadora Aracelis Villanueva Figueroa: Buenas tardes, honorable presidente, demás miembros que conforman este hemiciclo; buenas tardes, colegas senadores y senadoras, equipo de apoyo que nos acompaña. Al día de hoy tenemos dos excusas correspondientes a los siguientes senadores.

(La senadora Aracelis Villanueva Figueroa da lectura a las excusas presentadas para este día).

Correspondencia de fecha 13 de mayo de 2025, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Pedro Manuel Catrain Bonilla, senador de la República por la provincia Samaná, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 13 de mayo de 2025, dirigida al presidente del Senado, Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Héctor Elpidio Acosta Restituyo, senador de la República por la provincia Monseñor Noel, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

In voce:

Hasta aquí las excusas, señor presidente.

Senador presidente: Muchas gracias, secretaria.

4. Lectura y aprobación de actas

4.1 Lectura de actas

4.1.1 Acta núm. 0041, de la sesión ordinaria de fecha 1 de abril de 2025, depositada en la Secretaría General Legislativa.

4.2 Aprobación de actas

4.2.1 Acta núm. 0037, de la sesión ordinaria de fecha 18 de marzo de 2025, depositada en la Secretaría General Legislativa.

Senador presidente: Sometemos a votación la aprobación de acta 0037.

Votación electrónica 001. Sometida a votación el Acta núm. 0037, de la sesión ordinaria de fecha 18 de marzo de 2025. **17 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobada. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Que conste en acta el voto de Moisés Ayala, Bernardo Alemán, Ginnette Bournigal, Manuel Rodríguez y del senador Rafael Barón Duluc.

5. Lectura de correspondencias

5.1 Poder Ejecutivo

Senador presidente: Luego de haberse elaborado la agenda, llegaron seis ratificaciones para ser remitidas a la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

5.1.1 Iniciativa 00733-2025-PLO-SE

Ratificación del nombramiento diplomático del señor Manuel Antonio Durán Pilarte, como embajador extraordinario y plenipotenciario, de la República Dominicana en Jamaica,

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 5 de 110

dispuesto mediante el artículo 3 del Decreto núm. 239-25, del 30 de abril de 2025. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 13/05/2025. Tomada en consideración el 13/05/2025. Enviada Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

5.1.2 Iniciativa 00734-2025-PLO-SE

Ratificación del nombramiento diplomático de Angie Shakira Martínez Tejeda, como embajadora extraordinaria y plenipotenciaria de la República Dominicana en la República de Corea, dispuesto mediante el artículo 1 del Decreto núm. 239-25, del 30 de abril de 2025. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 13/05/2025. Tomada en consideración el 13/05/2025. Enviada Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

5.1.3 Iniciativa 00735-2025-PLO-SE

Ratificación del nombramiento diplomático de la señora Erika Ylonca Álvarez Rodríguez, como embajadora extraordinaria y plenipotenciaria, concurrente de la República Dominicana en la República de Ruanda, con sede en la República de Sudáfrica, dispuesta mediante el artículo 4 del Decreto núm. 239-25, del 30 de abril de 2025. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 13/05/2025. Tomada en consideración el 13/05/2025. Enviada Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

5.1.4 Iniciativa 00736-2025-PLO-SE

Ratificación del nombramiento diplomático de la señora Lourdes Margarita Franco-Zimmermann, como embajadora extraordinaria y plenipotenciaria concurrente de la República Dominicana en la República de Letonia, con sede en el Reino de Suecia. Dispuesto mediante el artículo 5 del Decreto núm. 239-25, del 30 de abril de 2025. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 13/05/2025. Tomada en consideración el 13/05/2025. Enviada Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

5.1.5 Iniciativa 00737-2025-PLO-SE

Ratificación del nombramiento diplomático de la señora Ángela Marianna Vigliotta Mella, como embajadora extraordinaria y plenipotenciaria concurrente de la República Dominicana en la República de Serbia, con sede en la República de Austria, dispuesta mediante el artículo 7, del Decreto núm. 239-25, del 30 de abril de 2025. Proponente: Poder Ejecutivo.

Depositada el 13/05/2025. Tomada en consideración el 13/05/2025. Enviada Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

5.1.6 Iniciativa 00738-2025-PLO-SE

Ratificación del nombramiento diplomático de la señora Lourdes Margarita Franco-Zimmermann, como embajadora extraordinaria y plenipotenciaria concurrente de la República Dominicana en la República de Estonia, con sede en el Reino de Suecia, dispuesto mediante el artículo 6 del Decreto núm. 239-25, del 30 de abril de 2025. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 13/05/2025. Tomada en consideración el 13/05/2025. Enviada Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

Senador presidente: Ahora pasamos a lectura de comunicación...

Senador Andrés Guillermo Lama Pérez: Presidente, tenemos una iniciativa.

Senador presidente: En el turno de ponencias la puede presentar.

5.2 Cámara de Diputados

5.2.1 Correspondencia núm. 00214 de fecha de 6 mayo de 2025, dirigida al presidente del Senado de la República, Ricardo De Los Santos Polanco, por el presidente de la Cámara de Diputados, Alfredo Pacheco Osoria, informando que el Pleno de la Cámara de Diputados, aprobó que el Proyecto de ley del Código Penal de la República Dominicana, núm. 03927-2024-2028-CD, sea estudiado en la Comisión Bicameral designada para estudiar las iniciativas núm. 00437-2025-PLO-SE, núm. 03842-2024-2028-CD, núm. 03715-2024-2028-CD y núm.03864-2024-2028-CD.

Senador presidente: Esa comunicación va remitida a la Comisión Bicameral que está conociendo el Código Penal, para insumo de la misma.

5.3 Suprema Corte de Justicia

No hay.
5.4 Junta Central Electoral
No hay.
5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado
No hay.
5.6 Senadores
No hay
5.7 Otra correspondencia
No hay.
6. Iniciativas a tomar en consideración
6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración
No hay
6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración
6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración
(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración

6.5.1 Iniciativa 00633-2025-PLO-SE

Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 6-24, que declara a la provincia Pedernales como provincia ecoturística. Proponente: Secundino Velázquez Pimentel. Depositada el 27/03/2025. Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

6.5.2 Iniciativa 00723-2025-PLO-SE

Resolución que solicita al ministro de Administración Pública, Sigmund Freund, ordenar la instalación de puntos GOB, en municipio de Tenares, provincia Hermanas Mirabal. Proponente: María Mercedes Ortiz Diloné. Depositada el 06/05/2025. Comisión Permanente de Transporte y Telecomunicaciones.

6.5.3 Iniciativa 00725-2025-PLO-SE

Proyecto de ley que declara el 1 de noviembre de cada año como Día nacional de la genealogía y del genealogista dominicano. Proponente: Santiago José Zorrilla. Depositada el 06/05/2025. Comisión Permanente de Cultura.

6.5.4 Iniciativa 00726-2025-PLO-SE

Resolución mediante la cual el Senado de la República, reconoce a la Cooperativa La Altagracia, en ocasión de su 72 aniversario. Proponentes: Julito Fulcar Encarnación y Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes. Depositada el 07/05/2025. Comisión Permanente de Cultura.

6.5.5 Iniciativa 00728-2025-PLO-SE

Proyecto de ley que regula y restringe el uso del FOAM (poliestireno expandido) en la República Dominicana. Proponente: Rafael Barón Duluc Rijo. Depositada el 08/05/2025. Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

6.5.6 Iniciativa 00729-2025-PLO-SE

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 9 de 110

Resolución que reconoce a la señora Soledad Álvarez por su destacada trayectoria filosófica y literaria, y sus valiosos aportes a la literatura y la poesía dominicana. Proponente: Carlos Manuel Gómez Ureña. Depositada el 08/05/2025. Comisión Permanente de Cultura.

6.5.7 Iniciativa 00730-2025-PLO-SE

Resolución mediante la cual se le solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, la terminación de la carretera Yerba Buena, Capote y La Sierra, de la provincia Hato Mayor. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 9/5/2025. Comisión Permanente de Obras Públicas.

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Presidente, una corrección.

Senador presidente: Tiene la palabra la senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez.

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Solamente una corrección en la Iniciativa núm. 00728-2025, que regula el uso del FOAM; la palabra “poliestireno” está mal escrita, es “polietileno”.

Senador presidente: ¿La iniciativa?

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Iniciativa núm. 0728-2025, la palabra “polietileno” está mal escrita, pusieron “poliestireno”. Que la corrijan por favor, la ley que regula el uso del FOAM.

Senador presidente: Perfecto, que se haga la corrección. Tiene razón. No habiendo más iniciativas a tomar en consideración de los senadores, pasamos a informes de comisiones.

7. Lectura de informes

7.1 Lectura de informes de comisión

Senador presidente: Tiene la palabra la senadora Aracelis Villanueva Figueroa.

Senadora Aracelis Villanueva Figueroa: Buenas tardes, presidente, nueva vez.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Asuntos de la Familia y Equidad de Género, respecto a la Resolución que solicita al director ejecutivo del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente, José García Ramírez, que propicie la instalación de un espacio de atención diurno para adultos mayores en el municipio de Sabana de la Mar, provincia de Hato Mayor.
Iniciativa presentada por el senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano.

Expediente núm. 00669-2025-PLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto solicitar al director ejecutivo del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente, José García Ramírez, que propicie la instalación de un espacio de atención diurno para adultos mayores en el municipio de Sabana de la Mar, provincia de Hato Mayor.

Según los datos arrojados por el Noveno Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2010, de la Oficina Nacional de Estadística (ONE), el municipio de Sabana de la Mar, cuenta con una población estimada de 14,676, debido al importante número de personas de edad considerada como adulto mayor del Sabana de la Mar, es necesario ampliar en esta demarcación los esfuerzos estatales con enfoque en dicha población, propiciando la instalación de un espacio de acogida que, durante las horas del día, les brinden atenciones especializadas y los salvaguarden de situaciones de riesgo, respetando su dignidad y garantizando la protección de sus derechos fundamentales.

Con la instalación de un espacio de acogida diurno para adultos mayores en el municipio de Sabana de la Mar, provincia Hato Mayor, se posibilitaría que los envejecientes encuentren la armonía familiar y compartan inquietudes con personas de su misma edad, permitiendo

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 11 de 110

superar vicisitudes, basado en la colaboración continua, además de las atenciones en salud, alimentos y la realización de actividades productivas.

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, para el estudio de la iniciativa, la comisión se reunió en fecha 6 de mayo del año en curso, en la cual se analizó de forma detallada, y constató su pertinencia debido a que está acorde con la técnica legislativa.

Conclusión

Concluido el proceso de análisis, y tomado en cuenta esta comisión **HA RESUELTO: Rendir informe favorable** a la iniciativa marcada con el expediente número. 00669, tal y como fue presentada. A la vez le solicita al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Aracelis Villanueva Figueroa, presidenta; Lía Díaz Santana De Díaz, vicepresidenta; María Mercedes Ortiz Diloné, secretaria; Pedro Antonio Tineo Núñez, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; Jonhson Encarnación Díaz, miembro; Andrés Guillermo Lama Pérez, miembro.

Firmantes: Aracelis Villanueva Figueroa, presidenta; María Mercedes Ortiz Diloné, secretaria; Pedro Antonio Tineo Núñez, miembro; Jonhson Encarnación Díaz, miembro; Andrés Guillermo Lama Pérez, miembro.

(La senadora Aracelis Villanueva Figueroa, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 12 de 110

Hemos concluido, señor presidente.

Senador presidente: Muchas gracias, secretaria. Tiene la palabra el senador Carlos Gómez.

Senador Carlos Manuel Gómez Ureña: Muy buenas tardes, presidente, colegas senadores y senadoras.

Informe Que Rinde La Comisión Permanente De Cultura, Respecto A La Resolución Que Reconoce al Ateneo Amantes de la Luz en sus 150 años de fundación, como entidad primigenia, sostenible y emblemática de gestión educativa y cultural de Santiago y República Dominicana. Presentado por el senador Daniel Enrique Rivera Reyes.

Expediente núm. 00276-2024-SLO-SE

Introducción

El objetivo de esta iniciativa es reconocer al Ateneo Amates de la Luz, en ocasión del sesquicentenario de su fundación, entidad emblemática de la República Dominicana, repleta de méritos, integridades y virtudes, que ha auspiciado por más de un siglo, de forma sostenible y creativa, la cultura, la educación local y nacional.

Esta sociedad inició su gestión el 4 de junio de 1874, cuando Manuel de Jesús de Peña y Reinoso reafirmó su auténtico pensamiento civilista al crear la Sociedad Literaria Amantes de la Luz, junto a un grupo de munícipes, que se dieron a conocer como “los amantes de la luz”, inspirados en el conocimiento y los ideales democráticos de ese momento histórico y que desplegaron una gestión donde la literatura fue tomada como arma de combate, de instrucción y difusión del conocimiento.

La sociedad Ateneo Amantes de la Luz, con recursos modestos, ha contribuido para que Santiago y su entorno regional, sean territorios donde la cultura y la educación sean iniciativas permanentes de gestión, aportando proyectos y programas para robustecer las

capacidades y las funcionalidades humanas a favor del desarrollo sostenible, con visión y voluntad férrea.

La biblioteca de dicha sociedad preserva más de treinta mil volúmenes de libros y documentos, algunos de los cuales son genuinos incunables, entre los que citamos: la autobiografía manuscrita de Gregorio Luperón:

- ✓ Las claves secretas telegráficas del presidente Ulises Heureaux;
- ✓ El compendio de historia de Santo Domingo, de José Gabriel García, y la obra sobre Pepillo Salcedo: Notas para la historia, entre otras, todas publicadas por el Ateneo en el año 1934.

La hemeroteca “Presbítero Manuel de Jesús González”, del Ateneo de la Luz, Inc., cuenta con ciento cuarenta mil cuatrocientos veintinueve números de periódicos y más de cinco mil ejemplares de revistas, en donde se conserva “El Dominicano”, primer periódico impreso después de proclamada la Independencia de nuestro país; además, conserva colecciones de los periódicos: El Día, La Nación La Opinión, El Sol, La Noticia, La Prensa, El Orden, La Información, Listín Diario, Hoy, El Caribe, El Día, El Nuevo Diario y Diario Libre, entre otros.

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- ✓ Reunión en fecha 06 de mayo de 2025, en la cual se analizó la iniciativa objeto de estudio de forma detallada.
- ✓ Revisión de las sugerencias y del informe de los asesores técnicos de la comisión, quienes sugieren modificaciones en el título, los considerandos, los vistos y la parte dispositiva de la resolución, a fin de enriquecer su contenido, por lo que

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 14 de 110

recomendaron la elaboración de una redacción alterna a la resolución. Esta sugerencia fue acogida por la comisión.

Conclusión

Concluido el proceso, esta comisión **HA RESUELTO: Rendir informe favorable** a la iniciativa marcada con el expediente núm. 00276, presentando una redacción alterna, anexa.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Carlos Manuel Gómez Ureña, presidente; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Héctor Elpidio Acosta Restituyo, miembro; Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez, miembro; Cristóbal Venerado Castillo Liriano, miembro; Secundino Velázquez Pimentel, miembro; Gustavo Lara Salazar, miembro.

Firmantes: Carlos Manuel Gómez Ureña, presidente; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez, miembro; Cristóbal Venerado Castillo Liriano, miembro; Gustavo Lara Salazar, miembro.

(El senador Carlos Manuel Gómez Ureña, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

OTRO: Informe que rinde la Comisión Permanente de Cultura, respecto a la Resolución del Senado de la República mediante la cual reconoce al señor Luis Virgilio Reyes, por sus aportes a la sociedad barahonera y su digna trayectoria llena de humildad, decoro, altruismo y solidaridad, con una ejemplar hoja de servicios hacia la colectividad. Proponente: senador Moisés Ayala Pérez.

Expediente núm. 00155-2024-SLO-SE

Introducción

El objeto de esta iniciativa es reconocer al señor **Luis Virgilio Reyes**, por sus aportes a la sociedad de la provincia de Barahona por su digna trayectoria a política y social al servicio de su comunidad.

El señor **Luis Virgilio Reyes**, nació el 12 de septiembre de 1933 hijo de los señores Juan María Mesa y Maximina Reyes, fue un ejecutivo municipal, regidor en el período comprendido del año 1978 al 1983, ocupó la presidencia de la Sala Capitular y alcalde en los períodos de 1982-1986 y 1998-2002 en el municipio de Barahona por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), quien en sus gestiones además de la pulcritud y transparencia con la cual manejó los recursos del erario público, construyó importantes obras.

Se destaca su voluntariado en el cuerpo de Bomberos de Santa Cruz de Barahona y se ha caracterizado por ser una persona con una profunda vocación de servicio contribuyendo así al desarrollo social y humano de esta provincia de Barahona.

Además, es deber del Estado reconocer y promover el legado de aquellos hombres y mujeres que han trascendido en la sociedad, transmitiendo valores auténticos que sirven como ejemplo a las futuras generaciones.

Mecanismos de consulta

De acuerdo a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- ✓ Reunión en fecha 07 de abril de 2025, en la cual se analizó el contenido y alcance de la citada iniciativa de forma pormenorizada, a los fines de constatar su pertinencia y viabilidad, proceso mediante el cual se evidenció que el texto de la misma amerita ser adecuado a las exigencias de las normas legislativas y lingüísticas.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 16 de 110

- ✓ Análisis de las sugerencias del equipo técnico asignado a la comisión, quienes recomendaron rendir informe favorable a esta iniciativa, sugiriendo una redacción alterna para mejorar los aspectos de técnica legislativa.

Conclusión

Concluido el proceso de análisis, esta comisión: **HA RESUELTO: Rendir informe favorable** a la iniciativa marcada con el expediente núm. 00155, sugiriendo una redacción alterna, anexa. A la vez se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Carlos Manuel Gómez Ureña, presidente; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Héctor Elpidio Acosta Restituyo, miembro; Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez, miembro; Cristóbal Venerado Castillo Liriano, miembro; Secundino Velázquez Pimentel, miembro; Gustavo Lara Salazar, miembro.

Firmantes: Carlos Manuel Gómez Ureña, presidente; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez, miembro; Cristóbal Venerado Castillo Liriano, miembro; Gustavo Lara Salazar, miembro.

(El senador Carlos Manuel Gómez Ureña, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce

He concluido, presidente.

Senador presidente: Muchas gracias, senador. Tiene la palabra el senador Andrés Guillermo Lama.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 17 de 110

Senador Andrés Guillermo Lama Pérez: Muchas gracias, presidente, Bufete Directivo, mesa técnica, colegas senadoras y senadores.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda respecto al Contrato modificatorio al contrato de préstamo del Proyecto de construcción de dos plantas de generación de carbón en Punta Catalina, Baní, suscrito el 27 de noviembre de 2024, con el Deutsche Bank, S.P.A., en calidad de agente, Banco Santander, S. A., sucursal Ing Bank de Milán, una sucursal de ING-DIBA, AG, sucursal Milán del Societé Generale y el UNICREDIT, S.P.A. Procedente del Poder Ejecutivo Mediante Oficio núm. 00180. Aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados el 2 de abril de 2025.

Expediente núm. 00665-2025-PLO-SE

Antecedentes

En fecha 27 de noviembre de 2024, se suscribió el convenio modificatorio al contrato de préstamo del proyecto de construcción de dos plantas de generación de carbón en Punta Catalina, Baní, con el Deutsche Bank, S.P.A., en calidad de agente, Banco Santander, S. A., sucursal ING Bank de Milán, una sucursal de ING-DIBA, AG, sucursal de Milán del Societé Generale y el UNICREDIT, S.P.A.

Este Convenio Modificatorio tiene como propósito aplicar las modificaciones contractuales requeridas para la transición de la nueva tasa de referencia aplicable para la determinación de los intereses del contrato de préstamo, más bien, el cambio de la tasa de interés basada en LIBOR (por sus siglas en inglés), a un esquema referenciado al índice SOFR (por sus siglas en inglés), debido al proceso global de reemplazo de la tasa LIBOR como tasa de referencia, la cual estuvo disponible hasta junio de 2023.

Además, introduce las siguientes modificaciones:

- ✓ Incorpora y adapta las definiciones referentes a las nuevas disposiciones sobre la tasa de interés y la transición al nuevo índice de referencia, establecidos en la cláusula 1.1, sobre “Definiciones”.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 18 de 110

- ✓ Se enmiendan las cláusulas relativas a la tasa de interés, así como aquellas disposiciones necesarias para el proceso de transición y aplicación del nuevo índice de referencia.
- ✓ Se incluye la cláusula 37 sobre “Ball in”.
- ✓ Se sustituye la última fila del Anexo 7, del Contrato de Préstamo para que indique: “la tasa de referencia se fija el día de la cotización, a las 11:00 a. m”.

La Tasa de Oferta Interbancaria de Londres (LIBOR) indica los costos de endeudamiento entre bancos y sirvió como tasa de interés de referencia aceptada a nivel mundial para fijar precios de derivados, productos en efectivo y otros instrumentos financieros. Sin embargo, en el 2017, la Autoridad de Conducta Financiera de Reino Unido (FCA, por sus siglas en inglés), anunció que la tasa LIBOR sería gradualmente eliminada y, por tanto, la Reserva Federal de los Estados Unidos determinó que la LIBOR denominada en dólares estadounidenses, estaría disponible hasta el 30 de junio de 2023.

Posteriormente, en ese mismo año, el Comité de Tasas de Referencias Alternativas (ARRC, por sus siglas en inglés), seleccionó la Tasa de Financiamiento Garantizado a un Día (SOFR, por sus siglas en inglés), como la tasa que representa la mejor práctica para su uso en ciertos nuevos derivados en dólares estadounidenses y otros contratos financieros, lo que representa la alternativa preferida de esta organización.

Consecuentemente, se ha iniciado un proceso de estandarización de las disposiciones contractuales relativas a la modificación de la base de cálculo de la tasa de interés, y el ajuste en los sistemas financieros, tanto en entidades financieras, como del prestatario, para lograr una transición uniforme a una nueva tasa de referencia en todos los préstamos vigentes que estén atados a LIBOR, ante el desmonte gradual de dicha tasa a nivel global.

Mecanismos de consulta

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 19 de 110

De acuerdo con lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado de República Dominicana, respecto a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- ✓ Reunión de fecha 13 de mayo de 2025, en la que se recibió la visita del Lic. José Manuel Vicente, ministro de Hacienda y la Lic. María José Martínez, viceministra de Crédito Público, del referido ministerio, con quienes se analizó minuciosamente el convenio modificadorio al contrato de préstamo.
- ✓ Revisión y aprobación del informe de los técnicos y asesores de la comisión, que expresan que la misma no contradice con lo estipulado en la Constitución y con las normativas que rigen el sistema legal de la República Dominicana.

Conclusión

Luego de analizar minuciosamente el Convenio Modificadorio al Contrato de Préstamo del Proyecto de Construcción de Dos Plantas de Generación de Carbón de Punta Catalina, Baní, la comisión **HA RESUELTO: Rendir informe favorable al citado convenio**, suscrito el 27 de noviembre de 2024, con el Deutsche Bank, S.P.A., en calidad de agente, Banco Santander, S.A., sucursal ING Bank de Milán, una sucursal de ING-DIBA, AG, sucursal de Milán del Societé Generale y el UNICREDIT, S.P.A., **expediente núm. 00665**.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de esta sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Andrés Guillermo Lama Pérez, vicepresidente en funciones de presidente; Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Alexis Victoria Yeb, secretario; Ginette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Aracelis Villanueva Figueroa, miembro; Eduard Alexis Espiritusanto Castillo; miembro.

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 20 de 110

Firmantes: Andrés Guillermo Lama Pérez, vicepresidente en funciones de presidente; Alexis Victoria Yeb, secretario; Ginette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Aracelis Villanueva Figueroa, miembro.

(El senador Andrés Guillermo Lama Pérez, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Tenemos otro informe, presidente.

OTRO: Informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda respecto al Contrato modificadorio y financiamiento adicional DR-O0011, por un monto adicional de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$100,000,000.00), del Contrato de préstamo DR-X1003 (DR-X1011), para un monto total de hasta cuatrocientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$400,000,000.00), suscrito entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el 31 de octubre de 2024, para ser utilizado como préstamo contingente para emergencia por desastres naturales y de salud pública. Procedente del Poder Ejecutivo mediante Oficio núm. 00200. Aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados el 22 de abril de 2025.

Expediente núm. 00686-2025-PLO-SE

Antecedentes

En fecha 31 de octubre de 2024, se suscribió el Contrato de Modificadorio y Financiamiento Adicional DR-O0011, por un monto adicional de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$100,000,000.00), del Contrato de préstamo DR-X1003 (DR-X1011), para un monto total de hasta cuatrocientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$400,000,000.00), suscrito entre la República

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 21 de 110

Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para ser utilizados como préstamo contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública.

La suscripción de este Contrato modificatorio y financiamiento adicional modifica y reemplaza en su totalidad el Contrato de préstamo DE-X1003, suscrito el 18 de febrero de 2010 y el Contrato de préstamo DR-X1003 (DR-X1011), suscrito el 27 de septiembre de 2018. Por otro lado, incluye nuevas coberturas, tales como, inundaciones, sequías, pandemia o epidemias y otros riesgos no parametrizables.

El referido contrato tiene por objeto acordar los términos y condiciones en que el Banco otorga al Prestatario un préstamo contingente para emergencias por desastres naturales y de Salud Pública, denominado Operación.

El objetivo general de desarrollo de la Operación es contribuir a amortiguar el impacto que un desastre natural o un evento de salud pública de magnitud severa o catastrófica podría tener sobre las finanzas públicas del país.

El objetivo específico de desarrollo de la Operación es mejorar la gestión financiera de los riesgos de desastres naturales y de salud pública mediante el aumento del financiamiento contingente estable, costo-eficiente y de rápido acceso para cubrir gastos públicos extraordinarios dirigidos a la atención de la población afectada por emergencias, por desastres naturales y de salud pública.

El préstamo devengará intereses que serán pagaderos por la República Dominicana semestralmente. El primer pago de intereses será efectuado a la fecha de vencimiento del plazo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha en que ocurra el primer desembolso por cada evento elegible, sobre los saldos deudores diarios del préstamo, a la tasa de interés basada en SOFR que corresponda más el margen aplicable para préstamos del capital ordinario del Banco.

El financiamiento contingente será amortizado por la República Dominicana mediante el pago de cincuenta (50) cuotas semestrales iguales, exigibles y pagaderas en cada fecha de vencimiento. La primera cuota será pagada en la fecha de vencimiento del plazo de sesenta

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 22 de 110

y seis (66) meses, contados a partir de la fecha en que ocurra el primer desembolso por cada evento elegible, y la última, a más tardar, en la fecha final de amortización y cuenta con un período de gracia de cinco punto cinco (5.5) años.

En cuanto a las comisiones, la República Dominicana pagaría comisión de desembolso sobre el monto de cada desembolso del préstamo contingente, la cual será la que esté vigente al momento de cada desembolso y el porcentaje de esta será el que establezca el Banco, de acuerdo con sus políticas vigentes y como resultado de su revisión de cargos financieros para préstamos del capital ordinario, sin que en ningún caso pueda exceder el cero coma setenta y cinco por ciento (0.75%).

Mecanismos de consulta

De acuerdo con lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado de República Dominicana, respecto a las modalidades de los mecanismos de consulta, la Comisión utilizó los siguientes:

- ✓ Reunión de fecha 13 de mayo de 2025, en la que se recibió la visita del Lic. José Manuel Vicente, ministro y la Lic. María José Martínez, viceministra de Crédito Público y Lic. Melissa Paulino, directora de Negociaciones Crediticias del Viceministerio de Crédito Público, del Ministerio de Hacienda, con quienes se analizó minuciosamente el contrato de préstamo.
- ✓ Revisión y aprobación del informe de los técnicos y asesores de la comisión, que expresan que la misma no contradice con lo estipulado en la Constitución y con las normativas que rigen el sistema legal de la República Dominicana.

Conclusión

Luego de analizar minuciosamente el Contrato de Modificadorio y Financiamiento Adicional DR-O0011, por un monto adicional de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$100,000,000.00), del Contrato de Préstamo DR-X1003 (DR-X1011), para un monto total de hasta cuatrocientos millones de dólares de los Estados

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 23 de 110

Unidos de América con 00/100 (USD\$400,000,000.00), suscrito entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable al citado contrato**, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para ser utilizados como Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública, **expediente núm. 00686**.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Andrés Guillermo Lama Pérez, vicepresidente en funciones de presidente; Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Alexis Victoria Yeb, secretario; Ginette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Aracelis Villanueva Figueroa, miembro; Eduard Alexis Espiritusanto Castillo, miembro.

Firmantes: Andrés Guillermo Lama Pérez, vicepresidente en funciones de presidente; Alexis Victoria Yeb, secretario; Ginette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Aracelis Villanueva Figueroa, miembro.

(El senador Andrés Guillermo Lama Pérez, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Continuamos, presidente.

OTRO: Informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda respecto al Contrato de préstamo núm. 5917/OC-DR, suscrito el 26 de noviembre de 2024, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100

(US\$50,000,000.00), para ser utilizado en el financiamiento del proyecto de fortalecimiento del sistema de salud para la prevención y gestión de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT): Diabetes y enfermedades cardiovasculares, el cual será ejecutado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), y el Servicio Nacional de Salud (SNS). Procedente del Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Diputados.

Expediente núm. 00691-2025-PLO-SE

Introducción

Este contrato de préstamo tiene como finalidad mejorar la salud de la población a través de la promoción en salud, prevención y gestión de las enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), con énfasis en la diabetes e hipertensión arterial en la República Dominicana.

Tiene por objeto acordar los términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al prestatario, para contribuir a la financiación y ejecución del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Salud para las enfermedades descritas.

Los objetivos específicos son contribuir a la reducción de la prevalencia de factores de riesgo de las enfermedades crónicas no transmisibles, mediante la ampliación de la cobertura de las intervenciones para mejorar la red de atención para diagnóstico oportuno, tratamiento y gestión.

Componentes del contrato

Para alcanzar sus objetivos, el programa comprende los componentes siguientes:

Componente 1: Fortalecimiento de la estrategia de promoción de la salud y prevención de los factores de riesgo de las enfermedades crónicas no transmisibles.

Componente 2: Mejora de la red de atención para el diagnóstico oportuno, tratamiento y gestión de las enfermedades crónicas no transmisibles.

Componente 3: Fortalecimiento de la articulación de las funciones del sistema de salud para el abordaje de las citadas enfermedades.

Se ha contemplado en esta iniciativa, la administración del proyecto, auditoría, monitoreo y evaluación.

Características financieras

El monto total del financiamiento es por la suma de **cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$50,000,000.00)**. Será amortizado por la República Dominicana mediante el pago de treinta y ocho (38) cuotas semestrales. Los intereses serán pagados los días 15 de los meses mayo y noviembre. La primera cuota se pagará el 15 de noviembre de 2030 y la última cuota el 15 de mayo de 2049. En cuanto a las comisiones, la República Dominicana pagará al Banco, una comisión de crédito calculada sobre el saldo no desembolsado del préstamo a un porcentaje que será establecido por el Banco periódicamente sin que en ningún caso pueda exceder el cero punto setenta y cinco por ciento (0.75%) por año.

La República Dominicana podrá solicitar, con respecto a la totalidad o una parte del saldo deudor, que la tasa de interés basada en **SOFR** sea convertida a una tasa fija de interés o cualquier otra opción de conversión de tasa de interés solicitada por la República Dominicana como prestatario y aceptada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Esta operación de crédito público fue contratada bajo la autorización contenida en el artículo 70, numeral 46, de la Ley núm. 26-24, del 29 de julio de 2024, que modifica la Ley núm. 80-23, de fecha 20 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2024, la cual autoriza al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda, a concertarla.

Al tratarse de un programa contratado con un organismo multilateral como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se aseguran las condiciones financieras concesionales para este tipo de operaciones, garantizando una mejor tasa de interés en comparación con

otras alternativas de financiamiento, así como mayores plazos para la amortización del financiamiento, conforme lo acordado en el contrato de préstamo.

Mecanismos de consulta

En cumplimiento a lo que establece el artículo 298 del Reglamento del Senado, para analizar este convenio de préstamo, la comisión realizó una reunión en fecha 13 de mayo del presente año, con la participación de los honorables senadores que conforman la comisión y el **licenciado José Manuel Vicente, ministro de Hacienda** y la **licenciada Maria José Martínez, viceministra de Crédito Público**, quienes explicaron que mediante este programa se mejorará la salud de la población a través de la promoción y prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles, y optimizar la red de atención para el diagnóstico oportuno, tratamiento y gestión de las mismas.

Conclusión

Esta comisión, luego de ponderar que con la ejecución de este contrato de préstamo se financiará la ampliación de la cobertura de las intervenciones para la promoción de hábitos saludables, vigilancia y consejería para palear las enfermedades crónicas no transmisibles, **HA RESUELTO, rendir informe favorable** al Contrato de Préstamo número 5917/OC-DR, suscrito el 26 de noviembre de 2024 entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$50,000,000.00), tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Diputados.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Andrés Guillermo Lama Pérez, vicepresidente en funciones de presidente; Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Alexis Victoria Yeb, secretario; Ginette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro;

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 27 de 110

Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Aracelis Villanueva Figueroa, miembro; Eduard Alexis Espiritusanto Castillo; miembro.

Firmantes: Andrés Guillermo Lama Pérez, vicepresidente en funciones de presidente; Alexis Victoria Yeb, secretario; Ginette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Aracelis Villanueva Figueroa, miembro.

(El senador Andrés Guillermo Lama Pérez, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

OTRO: Informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda respecto al Contrato de préstamo suscrito el 27 de noviembre de 2024, entre la República Dominicana y la Corporación Andina de fomento (CAF), por un monto de setenta y cinco millones de dólares los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$75,000,000.00), correspondiente al financiamiento del Programa de apoyo a la mejora de las redes de distribución eléctrica, el cuál será ejecutado por la Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A. (EDESUR), la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDEESTE) y la Empresa de Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A. (EDENORTE). Procedente del Poder Ejecutivo, aprobado por la Cámara de Diputados en fecha 22 de abril de 2025.

Expediente núm. 00694-2025-PLO-SE

Introducción

El presente contrato de préstamo fue suscrito entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento (CAF), en fecha 27 de noviembre de 2024, por un monto de setenta y cinco millones de dólares los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$75,000,000.00), correspondiente al financiamiento del Programa de apoyo a la Mejora de las Redes de Distribución Eléctrica, el cuál será ejecutado por la Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A. (EDESUR), la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDEESTE) y la Empresa de Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A. (EDENORTE).

El cual tiene por objeto reforzar la infraestructura del sistema de distribución y mejorar la calidad del suministro de electricidad a los clientes finales en el área de influencia del programa, a la vez que se reducen las pérdidas de energía logrando apoyar la sostenibilidad comercial de las Empresas de Distribución Eléctricas (EDES) en las zonas del programa.

Características financieras

El préstamo será amortizado por la República Dominicana mediante el pago de veintiséis (26) cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible, iguales, a las cuales se le añadirán los intereses devengados al vencimiento de cada uno de los periodos de intereses. La primera cuota se pagará en la fecha de pago de interés que corresponda a los setenta y seis (66) meses; la segunda cuota, en la fecha de pago de interés que corresponda a los setenta y dos (72) meses; y así sucesivamente hasta completar el número de cuotas correspondientes, todos estos plazos son contados a partir de la fecha de entrada en vigencia.

La República Dominicana devengará intereses sobre el saldo insoluto y que serán pagaderos semestralmente, calculados a la tasa anual variable que resulte de sumar la SOFR al plazo aplicable al respectivo período de intereses y un margen de dos por ciento (2.00%).

En cuanto a las comisiones, la República Dominicana pagará a la Corporación Andina de Fomento, una comisión de compromiso de cero puntos treinta y cinco por ciento (0.35%) anual sobre los saldos no desembolsados del préstamo, en la forma prevista en la cláusula de las condiciones generales tituladas “Condiciones de Compromiso”. De igual forma, pagará por una sola vez una comisión de financiamiento por unos cero puntos ochenta y cinco por ciento (0.85%) sobre el monto del préstamo.

Mecanismos de consulta

En cumplimiento a lo que establece el artículo 298 del Reglamento del Senado, para analizar este expediente, la Comisión Permanente de Hacienda se reunió en fecha 13 de mayo de 2025, con la participación de los honorables legisladores que conforman la comisión.

En la citada reunión, la comisión recibió a los siguientes funcionarios:

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 29 de 110

Por el Ministerio de Hacienda:

- Lic. José Manuel Vicente, ministro.
- Lic. María José Martínez, viceministra Crédito Público.

Los funcionarios explicaron el alcance del Programa de Apoyo a la Mejora de las Redes de Distribución Eléctrica, en la mejora de la calidad y continuidad del suministro eléctrico en el área a ejecutar, sus componentes, características de financiamiento, así como también, las condiciones establecidas por la Corporación Andino de Fomento (CAF).

Conclusión

Terminado el proceso de análisis, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a este Contrato de Préstamo, marcado con el expediente núm. 00694, suscrito entre la República Dominicana y Corporación Andino de fomento (CAF), por un monto de setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$75,000,000.00), tal y como fue aprobado por la Cámara de Diputados.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Andrés Guillermo Lama Pérez, vicepresidente en funciones de presidente; Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Alexis Victoria Yeb, secretario; Ginette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Aracelis Villanueva Figueroa, miembro; Eduard Alexis Espiritusanto Castillo; miembro.

Firmantes: Andrés Guillermo Lama Pérez, vicepresidente en funciones de presidente; Alexis Victoria Yeb, secretario; Ginette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro;

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 30 de 110

Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Aracelis Villanueva Figueroa, miembro.

(El senador Andrés Guillermo Lama Pérez, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Tenemos un último informe, presidente.

OTRO: Informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda respecto al convenio de crédito suscrito entre la República Dominicana y el Instituto de Crédito Oficial, entidad pública empresarial del Reino de España, por hasta la suma de cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$50,000,000.00), y el anexo II sobre “condiciones de ejecución del programa” del referido convenio de crédito, suscrito con la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional del Reino de España, ambos de fecha 20 de septiembre de 2024, concertado a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), para el financiamiento del Programa de saneamiento universal en localidades costeras y turísticas de la República Dominicana, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA). Procedente del Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Diputados el 22 de abril de 2025.

Expediente núm. 00695-2025-PLO-SE

Introducción

El objeto general del Programa es mejorar las condiciones ambientales y la salud de los habitantes de las localidades beneficiadas por el programa a través del acceso a servicios de saneamiento gestionados de manera sostenible y segura.

El Poder Ejecutivo en fecha 28 de julio de 2024, mediante el **Poder Especial número 148-24** concedió Poder Especial al ministro de Hacienda para que en nombre y representación



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 31 de 110

del Estado Dominicano suscriba con el Instituto de Crédito Oficial, entidad pública empresarial del Reino de España, el Convenio de Crédito número 01012030.0, por hasta la suma de cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de america00/100 (U\$50,000,000.00).

En fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, la República Dominicana y el instituto de Crédito Oficial, entidad pública empresarial del Reino de España, suscribieron el citado convenio de crédito.

A través de este financiamiento el Estado dominicano busca mejorar las condiciones ambientales y la salud de los habitantes de las localidades beneficiarias por este, a través del acceso a los servicios de saneamiento gestionados de manera sostenible y segura, mediante la implementación de los siguientes objetivos específicos i) incrementar la cobertura de saneamiento de manera de segura en las localidades intervenidas por el programa, y ii) mejorar la gestión de los servicios de agua potable en dichas localidades intervenidas y contribuir al fortalecimiento de los Operadores de Agua y saneamiento y del instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

Este programa está siendo cofinanciado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante los contratos de préstamo número 5637/OC-DR Y 5638/KI-DR, suscrito el 23 de diciembre de 2022, por un monto de ciento cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (U\$140,000,000.00, aprobado mediante la Resolución numero 50-23, promulgada el 10 de agosto de 2023 y publicado en la Gaceta oficial número 11118, del 17 de agosto de 2023.

Características financieras

- ✓ Este préstamo será amortizado por la República Dominicana mediante el pago de treinta y nueve cuotas semestrales iguales y consecutivas.
- ✓ Cada pago se calculará dividiendo la cantidad total desembolsada del crédito entre treinta y nueve.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 32 de 110

- ✓ El Plazo de amortización del préstamo es de hasta veinticinco años y un período de gracia de (5.5) años.
- ✓ Los pagos del crédito principal y de intereses serian semestrales.
- ✓ El crédito por otra parte no tendría ningún tipo de comisión y la tasa de interés aplicable será de una tasa fija de (2%) anual sobre el principal desembolso y pendiente por cada periodo de intereses.

Mecanismos de consulta

En cumplimiento a lo que establece el artículo 298 del Reglamento del Senado, para analizar este expediente, la Comisión Permanente de Hacienda se reunió en fecha 13 de mayo de 2025, con la participación de los honorables legisladores que conforman la comisión.

En la citada reunión, la comisión recibió a los siguientes funcionarios:

Por el Ministerio de Hacienda:

- ✓ Lic. José Manuel Vicente, ministro.
- ✓ Lic. María José Martínez, viceministra Crédito Público.

Los funcionarios sostuvieron que este Convenio de Préstamo apoya la modernización de las operaciones básicas de la Administración Pública para facilitar la coordinación, planificación e interoperabilidad entre las entidades públicas.

Conclusión

Finalizado el proceso de análisis, esta comisión **HA RESUELTO: Rendir informe favorable**, al convenio de crédito suscrito entre la República Dominicana y el Instituto de Crédito Oficial, entidad pública empresarial del Reino de España, por hasta la suma de cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$50,000,000.00).

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 33 de 110

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Andrés Guillermo Lama Pérez, vicepresidente; Alexis Victoria Yeb, secretario; Ginette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Aracelis Villanueva Figueroa, miembro; Eduard Alexis Espiritusanto Castillo; miembro.

Firmantes: Andrés Guillermo Lama Pérez, vicepresidente; Alexis Victoria Yeb, secretario; Ginette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Aracelis Villanueva Figueroa, miembro.

(El senador Andrés Guillermo Lama Pérez, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Hemos concluido, presidente, con los informes.

Senador presidente: Muchas gracias, senador. Vamos a someter que las iniciativas 00686-2025, 00694-2025, 00695-2025, 00665-2025, 00691-2025 sean incluidas en el Orden del Día. A votación.

Votación anulada 002. Sometida a votación la propuesta del senador Andrés Guillermo Lama Pérez, para incluir en el Orden del Día las siguientes iniciativas:

00686-2025, Contrato modificadorio y



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 34 de 110

financiamiento adicional DR-00011 por un monto adicional de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$100,000,000.00), del Contrato de préstamo DR-X1003 (DR-X1011), para un monto total de hasta cuatrocientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$400,000,000.00), suscrito entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 31 de octubre de 2024, para ser utilizado como préstamo contingente para emergencias por desastres naturales y de Salud Pública;

00694-2025, Contrato de préstamo suscrito el 27 de noviembre de 2024, entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento (CAF), por un monto de setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$75,000,000.00), correspondiente al financiamiento del Programa de apoyo a la mejora de las redes de distribución eléctrica, el cual será ejecutado por la Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S. A. (EDESUR), la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDEESTE) y la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A. (EDENORTE);

00695-2025, Convenio de crédito suscrito entre la República Dominicana y el Instituto de Crédito Oficial, Entidad Pública Empresarial del Reino de España, por hasta la suma de cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$50,000,000.00), y el anexo II sobre condiciones de ejecución del Programa del



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 35 de 110

referido convenio de crédito, suscrito con la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional del Reino de España, ambos de fecha 20 de septiembre de 2024, concertado a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), para el financiamiento del Programa de saneamiento universal en localidades costeras y turísticas de la República Dominicana, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA);

00665-2025, Convenio modificadorio al contrato de préstamo del Proyecto de construcción de dos plantas de generación de carbón en Punta Catalina, Baní, suscrito el 27 de noviembre de 2024, con el Deutsche Bank, S.P.A., en calidad de agente, Banco Santander, S.A., Sucursal Ing Bank de Milán, una sucursal de ING-DIBA, Ag, sucursal de Milán del Societé Generale y el Unicredit, S.P.A.

00691-2025, Contrato de préstamo núm. 5917/OC-DR suscrito el 26 de noviembre de 2024, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$50,000,000.00), para ser utilizado en el financiamiento del Proyecto de fortalecimiento del sistema de salud para la prevención y gestión de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT): Diabetes y enfermedades cardiovasculares, el cual será ejecutado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 36 de 110

(MISPAS) y el Servicio Nacional de Salud (SNS).

00 votos a favor, 00 senadores presentes para esta votación. Anulada. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Vamos a someter de nuevo la votación, porque hubo muchos errores en el sistema. Ahora sí a votar para incluir en el Orden del Día las iniciativas 00686-2025, 00694-2025, 00695-2025, 00665-2025, 00691-2025. A votación.

Votación electrónica 003. Sometida a votación la propuesta del senador Andrés Guillermo Lama Pérez, para incluir en el Orden del Día las siguientes iniciativas;

00686-2025, Contrato modificadorio y financiamiento adicional DR-00011 por un monto adicional de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$100,000,000.00), del Contrato de préstamo DR-X1003 (DR-X1011), para un monto total de hasta cuatrocientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$400,000,000.00), suscrito entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 31 de octubre de 2024, para ser utilizado como préstamo contingente para emergencias por desastres naturales y de Salud Pública;

00694-2025, Contrato de préstamo suscrito el 27 de noviembre de 2024, entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento (CAF), por un monto de setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$75,000,000.00), correspondiente al financiamiento del Programa de apoyo a la mejora



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 37 de 110

de las redes de distribución eléctrica, el cual será ejecutado por la Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A. (EDESUR), la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A. (EDEESTE) y la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A. (EDENORTE);

00695-2025, Convenio de crédito suscrito entre la República Dominicana y el Instituto de Crédito Oficial, Entidad Pública Empresarial del Reino de España, por hasta la suma de cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$50,000,000.00), y el anexo II sobre condiciones de ejecución del Programa del referido convenio de crédito, suscrito con la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional del Reino de España, ambos de fecha 20 de septiembre de 2024, concertado a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), para el financiamiento del Programa de saneamiento universal en localidades costeras y turísticas de la República Dominicana, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA);

00665-2025, Convenio modificatorio al contrato de préstamo del Proyecto de construcción de dos plantas de generación de carbón en Punta Catalina, Baní, suscrito el 27 de noviembre de 2024, con el Deutsche Bank, S.P.A., en calidad de agente, Banco Santander, S.A., Sucursal Ing Bank de Milán, una sucursal de Ing-diba, Ag, sucursal de Milán del Societé Generale y el Unicredit, S.P.A.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 38 de 110

00691-2025, Contrato de préstamo núm. 5917/OC-DR suscrito el 26 de noviembre de 2024, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$50,000,000.00), para ser utilizado en el financiamiento del Proyecto de fortalecimiento del sistema de salud para la prevención y gestión de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT): Diabetes y enfermedades cardiovasculares, el cual será ejecutado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) y el Servicio Nacional de Salud (SNS).
21 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación. Aprobado. Incluidas en el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Que conste en acta el voto de los senadores Antonio Taveras Guzmán, Antonio Marte Familia, Julito Fulcar Encarnación y de Santiago José Zorrilla.

Senador Alexis Victoria Yeb: Presidente.

Senador presidente: Sí.

Senador Alexis Victoria Yeb: Yo sé que estamos fuera de orden, pero yo quiero solicitar al Pleno un minuto de silencio, no, dos minutos de silencio. Acaba de morir don Pepe Mujica, un líder que ha cautivado internacionalmente a través de los años; su legado político, su humildad, su austeridad y su visión ideológica, que va a permanecer durante décadas, durante generaciones. Queremos, por favor, que el Pleno lo acoja. Muchas gracias.

Senador presidente: Gracias, senador. Vamos a esperar en el turno de ponencias, que ya el senador Antonio Taveras me había hablado de lo mismo, pero lo hacemos en el turno de

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 39 de 110

ponencias. Yo sé que todos nos vamos a solidarizar, usted lo presenta en el turno de ponencias, senador. Vamos a terminar con los informes, entonces; en el turno de ponencias lo hacemos. Gracias. Tiene la palabra la senadora Lía Díaz de Díaz.

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: Buenas tardes, presidente Ricardo De Los Santos Polanco, colegas senadoras y senadores, miembro del equipo técnico.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Salud Pública respecto a la Resolución mediante la cual se reconoce, póstumamente, al doctor Jesús María Beltré Mora, por sus méritos acumulados durante su vida, constituyendo un indeleble referente, para las presentes y futuras generaciones, en los valores de entrega y amor al prójimo. Proponente: senador Moisés Ayala Pérez.

Expediente núm. 00288-2024-SLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto reconocer, de manera póstuma al doctor Jesús María Beltré Mora, por sus méritos acumulados durante su vida, constituyendo un indeleble referente para las presentes y futuras generaciones, en los valores de entrega y amor al prójimo.

Jesús María Beltré Mora, nació el 9 de junio de 1946 en la sección Los Jovillos, municipio de Azua. Fue un connotado médico dominicano que ejerció la medicina, en su especialidad de pediatría, por más de cuarenta años en la ciudad de Barahona, falleció el 15 de marzo de 2018, dejando un legado de entrega ejemplar y desinteresada a su ejercicio como profesional.

El doctor Jesús María Beltré Mora coordinó a los internos de medicina de la Universidad Nordestana (UNNE) de San Francisco de Macorís y formó parte del Consejo de Enseñanza de la Residencia de Medicina Familiar y Comunitaria, a pesar de estar jubilado, siguió brindando sus servicios, hasta que sus fuerzas lo permitieron, siendo reconocido por la Sociedad Dominicana de Pediatría como “Maestro Emérito”.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 40 de 110

Jesús María Beltré Mora fue fundador, en 1994, del Consejo Provincial de la Cruz Roja Dominicana, en Barahona y fue presidente hasta el año 2003. Además, fue miembro de la Asociación Médica Dominicana y presidente regional de la Sociedad Dominicana de Pediatría, filial Barahona; así como de la Asociación de Médicos Católicos.

Formó parte del Patronato de Apoyo de la Ciudad Universitaria del CURSO-UASD; del Consejo Directivo de la Fundación de Apoyo al Suroeste FUNDASUR y de la Fundación de la Universidad Católica Tecnológica de Barahona FUCATEBA. Fue un profesional destacado cuyos aportes fueron significativos, en el área de la medicina pediátrica de nuestro país.

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado de la República, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- ✓ Reunión de fecha 08 de abril del año en curso, en la cual se analizó la citada iniciativa legislativa de forma detallada, a los fines de constatar su pertinencia.
- ✓ Revisión del informe técnico y se escucharon las sugerencias de los asesores asignados a la comisión. En función de esto, se evidenció la necesidad de modificar la redacción de considerandos y la parte dispositiva de la resolución, por lo que se decidió elaborar una redacción alterna.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, así como las recomendaciones de los técnicos y asesores, esta comisión, **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción alterna, anexa, a la iniciativa marcada con el número de expediente 00288.

Esta comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 41 de 110

Por la comisión:

Comisionados: Lía Díaz Santana de Díaz, presidenta; Daniel Enrique Rivera Reyes, vicepresidente; Jonhson Encarnación Díaz, secretario; Dagoberto Rodríguez Adames, miembro; Moisés Ayala Pérez, miembro; Eduard Alexis Espiritusanto Castillo, miembro; Andrés Guillermo Lama Pérez, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez, miembro.

Firmantes: Lía Díaz Santana de Díaz, presidenta; Daniel Enrique Rivera Reyes, vicepresidente; Jonhson Encarnación Díaz, secretario; Dagoberto Rodríguez Adames, miembro; Moisés Ayala Pérez, miembro; Eduard Alexis Espiritusanto Castillo, miembro; Andrés Guillermo Lama Pérez, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez, miembro.

(La senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Esta comisión vamos a pedir, presidente, que esta resolución sea incluida en el Orden de Día para ser conocida en el día de hoy. Si me permiten firmar esa resolución junto con usted, senador (refiriéndose al senador Moisés Ayala Pérez). Gracias. Mi pediatra fue él.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Franklin Martín Romero Morillo.

Senador Franklin Martín Romero Morillo: Muchas gracias, señor presidente.

Informe adicional que rinde la Comisión Especial designada para el estudio del Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 137-03, del 7 de agosto de 2003, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas. Aprobado en primera lectura en fecha 02 de mayo de 2025. Con plazo fijo para el 16 de mayo del año 2025. Procedente del Poder Ejecutivo.

Expediente núm. 00651-2025-PLO-SE

Introducción

En fecha 02 de mayo de 2025 se presentó el informe con redacción alterna al Proyecto de Ley, el cual tiene por objeto adecuar la tipificación del tráfico ilícito de migrantes y sus delitos conexos, así como también de las circunstancias agravantes de la trata de personas, estableciendo penas que sancionen y desincentiven la comisión de estos hechos delictivos, mediante la modificación de los artículos 2, 3, 6 y 7, la adición de los artículos 5-bis y 7-bis, y la derogación de los literales a), f) e i) del artículo 1 de la Ley núm.137-03, del 7 de agosto de 2003, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, aprobado en primera lectura.

En sesión núm.0045, de fecha 06 de mayo del mismo año, el senador Omar Leonel Fernández Domínguez presentó sugerencias de modificación, por lo que el Pleno Senatorial aprobó devolver esta iniciativa a la Comisión Especial para su revisión.

Mecanismos de consulta

Atendiendo al Reglamento del Senado en su artículo 298, para el análisis de esta propuesta, la comisión se reunió en fecha 08 de mayo de 2025 y analizó el contenido de las modificaciones presentadas.

En esta reunión, la comisión recibió al senador Omar Leonel Fernández Domínguez, acompañado del Lic. Manuel Fermín Cabral, constitucionalista y de su equipo de asesores, y se conocieron las sugerencias presentadas, las cuales detallamos a continuación:

1. Adición de una definición sobre delitos de lesa patria
2. Adición de un párrafo dentro del artículo 2 de la redacción alterna, aprobada en primera lectura, en fecha 2 de mayo de 2025.
3. Adición de un artículo sobre imprescriptibilidad del delito de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 43 de 110

4. Modificación del párrafo V del artículo 7, de la redacción alterna, aprobada en primera lectura, en fecha 2 de mayo de 2025.
- ✓ En esta misma reunión, la comisión aprobó que los asesores y técnicos revisaran estas sugerencias y presentaron un informe técnico adicional, tomando en consideración las sugerencias de modificación presentadas.
 - ✓ En reunión realizada el día de hoy, 13 de mayo de 2025, la comisión continuó con el análisis de las sugerencias presentadas por el senador Omar Leonel Fernández.

Conclusión

Terminado el proceso de análisis de esta iniciativa, la comisión tomando en cuenta las normas legales, constitucionales, legislación comparada, así como las recomendaciones del equipo de técnicos y asesores, **HA RESUELTO: Rendir informe adicional** al Proyecto de ley, aprobado en primera lectura, que modifica la Ley núm. 137-03, del 7 de agosto de 2003, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, sugiriendo las siguientes modificaciones a la redacción alterna aprobada en primera lectura, en fecha 02 de mayo de 2025:

- En el artículo 2 de la redacción alterna aprobada en primera lectura, en fecha 2 de mayo de 2025, modificar el párrafo y adicionar un párrafo que se marcará como párrafo II, para que digan lo siguiente:

“Párrafo I.- El culpable del delito de tráfico ilícito de migrantes será sancionado con pena de quince (15) a veinte (20) años de reclusión y multa de trescientos cincuenta (350) a mil (1,000) salarios mínimos del sector público.

Párrafo II.- El delito de tráfico ilícito de migrantes prescribe a los veinte (20) años”.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 44 de 110

- Modificar el artículo 4 de la redacción alterna, aprobada en primera lectura, en Sesión de fecha 2 de mayo de 2025, para que se lea de la siguiente forma:

“Artículo 4.- Modificación párrafo III y adición del párrafo IV al artículo 3. Se modifica el párrafo III del artículo 3 y se agrega un párrafo IV al mismo artículo de la Ley núm. 137-03, del 7 de agosto de 2003, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, modificado por la Ley núm. 63-24, del 13 de octubre de 2024, que modifica los artículos 3 y 7 de la Ley núm.137-03, del 7 de agosto de 2003, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, para que digan:

Párrafo III.- El culpable del delito de trata de personas será sancionado con la pena de veinte (20) a veinticinco (25) años de reclusión y multa de setecientos (700) a mil quinientos (1,500) salarios mínimos del sector público.

Párrafo IV.- El delito de trata de personas no prescribe”.

- Modificar el párrafo V del artículo 7, de la redacción alterna aprobada en primera lectura, en fecha 2 de mayo de 2025, para que diga lo siguiente:

Párrafo V.- Al funcionario o servidor público hallado culpable o cómplice del delito de tráfico ilícito de migrantes se le impondrá, como pena complementaria, la inhabilitación por espacio de diez (10) años para ejercer cualquier tipo de función pública y, en caso de reincidencia, la inhabilitación será de veinte (20) años, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta”.

- Modificar el párrafo V del artículo 7-bis, de la redacción alterna aprobada en primera lectura, en fecha 2 de mayo de 2025, para que diga:



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 45 de 110

“Párrafo V.- Al funcionario o servidor público hallado culpable o cómplice del delito de trata de personas se le impondrá, como pena complementaria, la inhabilitación por espacio de diez (10) años para ejercer cualquier tipo de función pública y, en caso de reincidencia, la inhabilitación será de veinte (20) años, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta”.

In voce:

Está repetido ese párrafo, señor presidente.

Esta comisión solicita al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación, pero con su anuencia, pedimos que sea conocido el día de hoy.

Por la comisión:

Comisionados: Franklin Martín Romero Morillo, presidente; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Bernardo Alemán Rodríguez, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Eduard Alexis Espiritusanto Castillo, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; María Mercedes Ortiz Diloné, miembro; Jonhson Encarnación Díaz, miembro; Dagoberto Rodríguez Adames, miembro; Manuel María Rodríguez Ortega, miembro.

Firmantes: Franklin Martín Romero Morillo, presidente; Bernardo Alemán Rodríguez, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Eduard Alexis Espiritusanto Castillo, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; María Mercedes Ortiz Diloné, miembro; Jonhson Encarnación Díaz, miembro; Dagoberto Rodríguez Adames, miembro; Manuel María Rodríguez Ortega, miembro.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 46 de 110

(El senador Franklin Martín Romero Morillo, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Hemos concluido, señor presidente.

Senador presidente: Muchas gracias, senador. Esperamos que pueda recuperar su salud lo más rápido posible. Vamos a someter para incluir en el Orden del Día la Iniciativa núm. 00288-2024 que leyó el informe la senadora Lía Díaz y la Iniciativa núm. 00651-2025 que acaba de leer el senador Franklin Martín Romero Morillo; esta para segunda discusión y la de Lía Díaz para única discusión. A votación incluir en el Orden del Día las iniciativas 00288-2024 y la 00651-2025.

Votación electrónica 004. Sometida a votación la propuesta del senador Franklin Martín Romero Morillo, para incluir en el Orden del Día la Iniciativa núm. 00651-2025, Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 137-03, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, del 7 de agosto de 2003;

Y la propuesta de la senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, para incluir en el Orden del Día la Iniciativa núm. 00288-2024, Resolución mediante la cual se reconoce, póstumamente, al doctor Jesús María Beltré Mora, por sus méritos acumulados durante su vida, constituyendo un indeleble referente, para las presentes y futuras generaciones, en los valores de entrega y amor al prójimo. **27 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Incluidas en el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: No habiendo más turnos de informes de comisiones...

7.2 Lectura de informes de gestión

No hay.

8. Turno de ponencias

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Antonio Taveras Guzmán.

Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán: Muchas gracias, presidente; buenas tardes, colegas senadores y senadoras. Hace un rato, acaba de morir un gigante de la política mundial. Un gigante latinoamericano. Acaba de morir nuestro querido Pepe Mujica. Don Pepe, a quien tuve el honor de conocer en el año 2014 cuando fui parte de un equipo que lo trajo al país; luego lo visité en su casa en varias ocasiones y también nos encontramos en algunos países latinoamericanos.

Don Pepe fue un político coherente, un político que vivía conforme a lo que predicaba; político honesto, austero y un político que a pesar de haber sufrido trece años de cárcel solitaria, luchó por la democracia sin odio, construyó liderazgo en su país Uruguay y fue un militante por la democracia mundial y de su país hasta hoy que descansó; pero don Pepe deja un legado que solo los hombres grandes dejan al partir físicamente.

Recientemente estuve con el presidente de la República en su casa de Uruguay; el presidente Luis Abinader quedó tan impresionado con este gigante que nos solicitó armar una delegación de jóvenes para ir a Uruguay, para que don Pepe le diera una charla sobre la importancia de la participación de los jóvenes en la política y el compromiso social. Ese viaje estaba pautado para la próxima semana. Quiero anunciar que estamos haciendo una resolución para proponer un homenaje póstumo, un reconocimiento a don Pepe Mujica, quien fuera diputado, fuera senador, fue ministro y fue presidente de Uruguay. En este momento estoy procediendo, también, con la venia de mis compañeros colegas senadores y

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 48 de 110

senadoras, que rindamos un tributo, un homenaje con un minuto de silencio a este gigante de la política mundial. Pido un minuto de silencio.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Moisés Ayala.

Senador Moisés Ayala Pérez: Muy buenas tardes, señor presidente, Bufete Directivo, senadores y senadoras. Antes de recibir esa noticia de la muerte del expresidente don Pepe Mujica, habíamos pedido a nuestro presidente del Senado un minuto de silencio a la memoria de un gran amigo, un compañero de nuestro partido que se quitaba el pan de la boca para dárselo a los más necesitados en el municipio de La Ciénega, Barahona, quien hasta el 24 de abril era presidente del Concejo de Regidores de la Sala Capitular del Ayuntamiento de La Ciénega, y me refiero al compañero Yordani Guevara. Y qué bueno que, pese a la funesta muerte a sus cuarenta y tres años, podemos pedir ese minuto de silencio junto a la memoria, también, del expresidente de Uruguay, don Pepe Mujica. Decía Alexis que no sea un minuto, que sean dos. Gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias a usted, senador. Tiene la palabra la senadora Ginnette Bournigal.

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Gracias, presidente, distinguidos colegas, a todo el equipo técnico que nos acompaña. Da mucha tristeza la ida de don Pepe Mujica. Todo el mundo conoce su impronta, quien haya ido o no a Uruguay conoce su impronta y el ejemplo que dejó de sencillez y humildad y cómo se recluyó con su esposa en su casa de campo estoicamente para la muerte.

Pero aquí en República Dominicana perdimos una gran mujer: doña Mary Pérez de Marranzini, la que fundó la Sociedad de Rehabilitación de la República Dominicana. En 1963 no hubo niño que tuviera polio o tuviera una discapacidad física motora que no fuera a Rehabilitación. Esa señora era admirada, querida por todos los partidos políticos y por todas las clases sociales, se introducía por el hoyo de una aguja para conseguir sillas de ruedas, muletas, de todo, para regalar e ir a dondequiera; no hubo músico, cantante, no hubo poeta que no fuera y se ofreciera a hacer un espectáculo para que Rehabilitación tuviera un local y una sala donde rehabilitar a todas las personas que necesitaron de ella.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 49 de 110

A sus hijos, a sus nietos, a toda la familia Marranzini Pérez: doña Mary fue una luz en ese mundo de personas a las que ella le abrió un horizonte, donde podían hoy por hoy tener un espacio y sentirse iguales. Muchos de los niños, adultos ya mayores pudieron caminar, pudieron utilizar sus brazos; todo por causa de esa labor inigualable de doña Mary.

Paz a sus restos. Yo creo que dejó una impronta y fue una filántropa en este mundo de hoy, donde se necesitan tantos ejemplos. Ojalá que ese ejemplo de doña Mary siga y que esa sociedad de rehabilitación tenga el soporte siempre para seguir trabajando de manera adecuada, dándoles un estímulo a quienes lo necesitan. Muchas gracias.

Senador presidente: Gracias a usted, senadora. Tiene la palabra la senadora María Mercedes Ortiz.

Senadora María Mercedes Ortiz Diloné: Buenas tardes, honorable presidente, Bufete Directivo, senadores y senadoras. Quiero solicitar un minuto de silencio por un joven valioso que falleció anoche, un gran amigo de muchos de nosotros, hijo de un ciudadano comprometido, me refiero a Juan Ernesto Santiago Hernández, hijo de Juan Santiago, un gran amigo, un joven que deja un gran legado y que muere a causa de morir como vivió, siendo un joven solidario y comprometido con las mejores causas de la juventud y de nuestro país. Gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias a usted, senadora. En el mismo orden, Guillermo Lama tiene la palabra.

Senador Andrés Guillermo Lama Pérez: Presidente, yo quiero pedir..., perdón, no, no, presidente, disculpe, ya entendí.

Senador presidente: Ah, perfecto, y Rafael Duluc, ¿va en el mismo orden?... Ah, por Juan Ernesto también. Les voy a pedir que, por favor, se pongan... Ah, claro, senadora.

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: Sí, yo quiero sumarme a América y al mundo que perdimos a Pepe Mujica, sumarme a doña Mary Pérez de Marranzini. Dice



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 50 de 110

una canción que las obras quedan, la gente se va. La obra de doña Mary perdurará por siempre. Nosotros tenemos allá un centro de rehabilitación y esa mujer humilde fue con tanto amor a instalarlo hace más de veinte años. Hoy doña Mary ya está en los brazos del Señor, porque fue un ángel con una función de sanar y de llevar a que hoy miles y miles de dominicanos y dominicanas sean entes útiles a la sociedad.

También me uno al joven Juan Ernesto que falleció. Juan Ernesto falleció tratando de salvar vidas. Fueron dos niños, logró salvar uno, pero él no pudo hacerlo. Ayer a las diez y cuarenta y uno de la mañana (10:41 a. m.) estuvimos hablando, porque él tenía en nuestra provincia en el distrito municipal de Tábara Abajo encargado de hacer las calles, y me decía: ya, senadora, no se preocupe que este fin de semana ya vamos a resolver todo, tenga tranquilidad que voy con todos los camiones para allá, para Tábara Abajo a resolver. Eso fue a las diez y cuarenta y uno de la mañana (10:41 a. m.) y ya en la tarde habíamos perdido a este joven. Paz a sus restos y conformidad a sus familiares.

Senadora Ginnette Altagracia Socías Bournigal de Jiménez: Presidente...

Senador presidente: Sí.

Senadora Ginnette Altagracia Socías Bournigal de Jiménez: Se había quedado aquí a propuesta de Alexis Victoria Yeb, un homenaje a doña Mary Pérez de Marranzini, ojalá que ese homenaje pueda hacerse póstumo.

Senador presidente: ¿Y está aprobado?

Senadora Ginnette Altagracia Socías Bournigal de Jiménez: Está aprobado, sí.

Senador presidente: Miren, recuerden que les hablé de que todos esos reconocimientos que están aprobados —hoy entregamos uno que estaba aprobado desde el 2023— todos esos reconocimientos, vamos a ponerlos en agenda para que los vayamos entregando, porque no hacemos nada aprobarlos y guardarlos ahí.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 51 de 110

Senadora Ginnette Altagracia Socías Bournigal de Jiménez: Ahí está el de don Héctor José Rizek Llabaly también.

Senador presidente: Miren, tal y como ustedes, los que me han antecedido la palabra, hablar de José Alberto Mujica Cordano, que era su nombre, alias Pepe Mujica, estamos hablando de una persona que mientras exista la humanidad se va a hablar de Pepe Mujica, de sus enseñanzas y de lo que hemos aprendido. Nosotros, los que tuvimos la oportunidad de conocerlo en vida, no se nos olvidará jamás.

Por lo que yo voy a pedir que después del minuto de silencio, además de lo que vamos a mencionar, me atrevo a pedir... que a los grandes también se les despide con alegría y que concluido el minuto de silencio le vamos a hacer un gran fuerte aplauso a Pepe Mujica, porque era una persona... pero el aplauso de aquí, no el tradicional.

Entonces, vamos a pedir el minuto de silencio en nombre de Pepe Mujica, de Jordani Guevara, Mary Pérez de Marranzini y en mi provincia también murió un comunitario del municipio de Fantino, Pedro Corcino, que también yo quiero agregarlo al minuto de silencio y Juan Ernesto Santiago Hernández.

(Todos los presentes de pies guardan un minuto de silencio en memoria de José Alberto Mujica Cordano, Jordani Guevara, Mary Pérez de Marranzini y Pedro Corcino).

Senador presidente Bien, vamos a tributarle el aplauso a Pepe Mujica.

(Todos los presentes de pies tributan un aplauso legislativo a José Alberto Mujica Cordano).

Senador presidente Muchas gracias, pueden acomodarse. Tiene la palabra el senador Guillermo Lama.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 52 de 110

Senador Andrés Guillermo Lama Pérez: Presidente, yo quiero pedir con la venia, la condescendencia de los colegas senadores y senadores, que la Iniciativa núm. 00727-2025, que trata sobre el proyecto de Resolución mediante el cual se le solicita al excelentísimo presidente de la República Dominicana, Luis Abinader Corona, instruir al Ministerio de Educación (MINERD) y al Ministerio de la Vivienda y Edificaciones (MIVED), para la construcción de un centro politécnico de enseñanza moderna y técnico-científica en el municipio de Tamayo, provincia de Bahoruco. Quiero, presidente, que pueda ser incluida en el Orden del Día.

Senador presidente: Lo que vamos a hacer es que la vamos a enviar a la Comisión de Salud para que agote el proceso y ya la próxima...

Senador Andrés Guillermo Lama Pérez: ¿Dónde?

Senador presidente: a la de Salud.

Senador Andrés Guillermo Lama Pérez: Educación, presidente, es un politécnico que estamos solicitando.

Senador presidente: ¡Ah! un politécnico. A la Comisión de Educación a plazo fijo, para que la próxima semana ya la estemos aprobando para que, por lo menos, Secretaría pueda chequear, el equipo técnico, la técnica legislativa. La vamos a enviar a Educación Superior Ciencia y Tecnología.

Senador Andrés Guillermo Lama Pérez: Correcto. Muchas gracias, presidente.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Daniel Rivera.

Senador Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes: Muchas gracias, señor presidente, Ricardo De Los Santos, Bufete Directivo, honorables senadores y senadoras. Igualmente, el

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 53 de 110

saludo a los voceros, Rogelio Genao, Antonio Marte, Omar Fernández y Cristóbal Venerado Castillo.

En el día de hoy queremos darles las gracias en nombre de la Comisión Permanente de Seguridad Social del Senado, darles las gracias por la participación a los conferencistas, igualmente a los panelistas que participaron, así como la asistencia de cada uno de los senadores y diputados que participaron del simposio Reformando la Seguridad Social desde una Visión Legislativa; que desarrollamos el pasado jueves 8 de mayo.

(El senador Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes presenta un video. A continuación, se colocan algunas imágenes del mismo mientras él expone sobre ellas).



Algunos de los conferencistas participantes en el simposio Reformando la Seguridad Social

Sin lugar a duda, este evento fue un espacio en el que se logró establecer un diálogo enriquecedor y necesario en torno a la reforma de la Ley núm. 87-01. Gracias al aporte de todos, hemos recogido insumos fundamentales que fortalecen el trabajo de la Comisión Bicameral de Seguridad Social que se reúne todos los lunes, presidida por nuestro estimado compañero el diputado Rafael Castillo, a quien también extendemos nuestro reconocimiento por su compromiso y liderazgo en este proceso de transformación.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 54 de 110



El senador Dagoberto Rodríguez Adames junto a varios conferencistas en el simposio Reformando la Seguridad Social



El senador Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes y el ministro Eddy Olivares Ortega junto a varios invitados en el simposio Reformando la Seguridad Social

Este encuentro ha sido posible gracias a la participación de destacados representantes del sector privado y el sector público, y queremos agradecer al ministro de Hacienda, Jochi Vicente; el ministro de Trabajo, Eddy Olivares Ortega; el ministro de Administración Pública, Sigmund Freund; al Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, Miguel Ceara Hatton; al Reverendo Padre Cecilio Espinal como rector; a Francisco Torres, Superintendencia de Pensiones (SIPEN); a Edward Guzmán, gerente general del Consejo Nacional de Seguridad Social CNSS; Elías Báez, director de la DIDA y al invitado especial, Arismendi Díaz Santana.

Así como también a los ministerios de Salud Pública, SNS, SENASA, el DGCP, TSS, IDOPPRIL, Colegio Médico, ANDECLIP, ADAGENE y ADAG. A todos ellos gracias por darle esta mirada a la Seguridad Social como también a la participación de las ARS, empleadores, AFP, y trabajadores que también participaron, como también el reglón académico.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 55 de 110

La comisión bicameral pasada, recuérdense, realizó una importante labor al proponer la modificación de ochenta y seis artículos y más de ciento sesenta párrafos para un total de doscientos nueve artículos. Es interesante la reforma a los puntos que ya hemos discutido, con la implementación del primer nivel de atención, la reducción del gasto de bolsillo, pensiones dignas, aumento de la cobertura de medicamentos, disminución del copago, entre otras conquistas.

A los senadores que no pudieron asistir por múltiples motivos, está aquí este documento inextenso de todo lo que se presentó y se habló para los que quieran, entonces, poderlo solicitar y tenerlo a mano para seguir con las discusiones que van a seguir de esta ley de leyes, que es la Seguridad Social, la Ley núm. 87- 01. Gracias a todos y gracias a nuestro presidente, Ricardo De Los Santos, por el apoyo que nos dio a toda la logística que se desarrolla en momentos de esta naturaleza. Así que muchas gracias.

Senador presidente: Gracias a usted, senador. No habiendo más turnos de ponencias, pasamos a someter el Orden del Día incluyendo las iniciativas, 00686-2025, 00694-2025, 00695-2025, 00665-2025, 00691-2025, 00288-2024 y la 00651-2025...

Senador Casimiro Antonio Marte Familia: Presidente, ¿se acabaron los turnos de ponencias?

Senador presidente: Sí.

Senador Casimiro Antonio Marte Familia: ¿Cómo va a ser? No, no, yo...

Senador presidente: Si usted quiere un turno, con mucho gusto se lo damos, pero no me lo había solicitado.

Senador Casimiro Antonio Marte Familia: No, no...

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Casimiro Antonio Marte.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 56 de 110

Senador Casimiro Antonio Marte Familia: Bien, honorable senadoras y senadores, señor presidente del Senado. Los senadores, los treinta y dos senadores, son frutos del apoyo de los transportistas. Cuando me refiero a eso, también otros senadores que no son del PRM, también son frutos de los transportistas que lo apoyaron.

En estos momentos los transportistas de carga, de pasajeros, taxis, carros públicos y todo lo que tiene que ver con transporte están pasando por una situación bien difícil. En el día de ayer el pueblo de Villa se lanzó a una protesta, no los choferes, el pueblo, donde un documento hasta firmado por el Partido Revolucionario Moderno en contra de la medida del peaje, porque el Gobierno se ha dado la tarea de nombrar algunos funcionarios que de funcionario no tienen nada, porque “no funcionan”; se encargan de dormir a los hombres de trabajo y “los marean”. A mí no hay quien me maree, pero a otros sí los marean, ofreciéndoles cosas para que no protesten; les dicen que les van a pagar el peaje, que les van a devolver y después no les devuelven, pero esos pobres choferes no tienen una tarjeta de bono gas.

Un chofer de carro público paga ochocientos pesos (RD\$800.00) diarios de peaje nada más, comprando un gas a doscientos y pico de pesos. Pero, aún no vamos solamente al problema del gas, vámonos a que ahora mismo los transportistas de autobuses, de camiones y otros, de veinticinco mil pesos (RD\$25,000.00) de salario a cada chofer deben pagarles veintinueve mil novecientos (RD\$29,900.00); sin embargo, el sector de transporte ni de descarga ni de pasajeros puede aumentar un centavo a la tarifa.

Pero aún una goma costaba doce mil pesos (RD\$12,000.00) antes de pandemia. Ahora cuesta cuarenta y cuatro mil (RD\$44,000.00). Ejemplo, un carro, como les digo, pagando ochocientos pesos (RD\$800.00) de peaje, sin tener tarjeta de bono gas; el autobús compra combustible a doscientos veintidós cada galón y camina ocho kilómetros un autobús de ocho cilindros, para que lo sepan.

Once años sin aumentar un centavo el precio del pasaje ese mismo autobús. Y ustedes van a decir: habló dos veces del peaje, paga mil doscientos pesos (RD\$1,200.00) de peaje diario, le estoy hablando diario. La Ley núm. 253-12 dice que los dos pesos (RD\$2.00) que a



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 57 de 110

nosotros se nos cogen, porque son cogidos, es para que no hubiera ni aumento de peaje ni más impuestos para arreglar la carretera, y esa suma de dinero ha sumado más de cuarenta y cuatro mil millones, y no se sabe a dónde están los “maldito cuarto”, no se sabe. Entonces, esta denuncia que hoy yo estoy haciendo responsablemente es para que mañana el Gobierno no diga, los funcionarios no digan “¿qué pasó?” A partir del jueves, este jueves me están llamando todos los transportistas que van a parar sus unidades en las treinta y dos provincias, en los ciento cincuenta y ocho municipios y en los doscientos treinta y cinco distritos, para que el país copie. Yo no voy a dar declaración de prensa, pero para que copien y después no digan. Se va a parar el sector transporte, ¡no aguantan más, ya explotó esto! Muchas gracias.

Senador presidente: Sí, antes de ceder la palabra al senador Alexis Victoria Yeb, Antonio, yo me comprometo a canalizar una reunión con los organismos pertinentes, para ver si nos sentamos y se le busca una solución. Tiene la palabra el senador Alexis Vitoria

Senador Alexis Victoria Yeb: Sí, gracias, presidente. Buenas tardes, colegas, al Bufete Directivo. Presidente, yo acabo de depositar una resolución que invita al director ejecutivo del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, al señor Víctor Castro Izquierdo, a comparecer ante el Pleno del Senado de la República, para rendir informe sobre las suspensiones de presuntas licitaciones que fueron suspendidas. Entonces, la resolución dice:

Resuelve:

“Primero: Invitar al señor Víctor Castro Izquierdo, director ejecutivo del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil al Pleno del Senado de la República, para ser escuchado en Comisión General, y realice las explicaciones de lugar en torno al manejo de la institución en los últimos años y supuestas irregularidades en licitaciones.

Segundo: Disponer que la presidencia del Senado disponga la fecha y la hora que considere pertinente para ser escuchado el licenciado Víctor Castro Izquierdo, ante el Pleno del Senado, constituido en Comisión General, previa comunicación de la invitación, de acuerdo con los procedimientos legislativos y conformes a la Constitución de la República”.

In voce:

Es para que someta a la Orden del Día, presidente, y se tome en cuenta en esta...

Senador presidente: La Secretaría General Legislativa, que tome nota y me pase el número para que entonces, incluirlo en el Orden del Día. Es lo que usted pide...

Senador Alexis Victoria Yeb: Ya está depositada, el número es que no tenemos.

Senador presidente: ¿Secretaría, el número cómo lo conseguimos?...

Nota de la taquígrafa: La resolución presentada por el senador Alexis Victoria Yeb, fue registrada en Secretaría General Legislativa con la siguiente descripción: **Iniciativa núm. 00741-2025-PLO-SE**, Resolución que invita al director ejecutivo del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, señor Víctor Castro Izquierdo, a comparecer al Pleno del Senado de la República para rendir informe sobre las suspensiones de licitaciones por presuntas irregularidades.

Senador presidente: Ahora sí.

9. Aprobación del Orden del Día

Senador presidente: No habiendo más turnos de ponencias, vamos a someter el Orden del Día ahora incluyendo las iniciativas 00686-2025, 00694-2025, 00695-2025, 00665-2025, 0691-2025, 00288-2024, 0651-2025 y la 00741-2025, que es la última que acaba de leer el senador Alexis Victoria Yeb. A votación.

Votación electrónica 005. Sometida a votación la aprobación del Orden del Día con la propuesta del senador Alexis Victoria Yeb, de incluir la Iniciativa núm. 00741-2025, Resolución que invita al director ejecutivo del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, señor Víctor Castro

Izquierdo, a comparecer al Pleno del Senado de la República para rendir informe sobre las suspensiones de licitaciones por presuntas irregularidades. **25 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.** Aprobado el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

10. Orden del Día

10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.2 Iniciativas declaradas de urgencia

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 60 de 110

10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

Senador presidente: Tenemos para primera discusión las iniciativas 00076-2024, 00162-2024, 00352-2024 y la 00491-2025. Vamos a someter que estas iniciativas en primera discusión sean liberadas de lectura para que sean leídas íntegramente en segunda discusión.

Votación electrónica 006. Sometida a votación la propuesta del senador presidente Ricardo De Los Santos Polanco para liberar de lectura las siguientes iniciativas:

00076-2024, Proyecto de ley que declara la provincia de La Romana como provincia ecoturística.

00162-2024, Proyecto de ley que designa con el nombre de Doctor Ángel María Gatón el nuevo hospital regional de la ciudad de San Francisco de Macorís.

00352-2024, Proyecto de ley que modifica el artículo 4 de la Ley núm. 4532, del 31 de agosto de 1956, que regula la exploración, explotación y beneficios por particulares, de los yacimientos del petróleo y sus derivados, los hidrocarburos y demás combustibles similares.

00491-2025, Proyecto de ley mediante la cual se modifica los artículos 2 y 4 de la Ley núm. 139-97, para excluir el 6 de enero, Día de los Santos Reyes, del ámbito de los días feriados sujetos a traslado. **25 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación. Aprobado.** Liberadas de lectura. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Que conste en acta el voto del Gustavo Lara.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 61 de 110

Senador presidente: Ahora vamos a someterlas una por una.

10.6.1 Iniciativa 00076-2024-SOLO-SE

Proyecto de ley que declara la provincia de La Romana como provincia ecoturística. Proponente: Eduard Alexis Espiritusanto Castillo. Depositada el 27/8/2024. En agenda para tomar en consideración el 27/8/2024. Tomada en consideración el 28/8/2024. Enviada a comisión el 28/8/2024. En agenda el 6/5/2025. Informe leído con modificaciones el 6/5/2025.

Senador presidente: Sometemos a votación la Iniciativa núm. 00076-2024 en primera discusión. A votación.

Votación electrónica 007. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00076-2024, Proyecto de ley que declara la provincia de La Romana como provincia ecoturística. **25 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en primera lectura. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Que conste en acta el voto de Ginnette Bournigal.

10.6.2 Iniciativa 00162-2024-SLO-SE

Proyecto de ley que designa con el nombre de Doctor Ángel María Gatón el nuevo Hospital Regional de la ciudad de San Francisco de Macorís. Proponente: Franklin Martín Romero Morillo. Depositada el 18/9/2024. En agenda para tomar en consideración el 25/9/2024. Tomada en consideración el 25/9/2024. Enviada a comisión el 25/9/2024. En agenda el 6/5/2025. Informe leído con modificaciones el 6/5/2025.

Senador presidente: Sometemos a votación la Iniciativa núm. 00162-2024 en primera discusión. A votación.

Votación electrónica 008. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00162-2024, Proyecto de ley que designa con el nombre de Doctor Ángel María Gatón el nuevo hospital regional de la ciudad de San Francisco de Macorís. **26 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en primera discusión. Votación adjunta al acta.

10.6.3 Iniciativa 00352-2024-SLO-SE

Proyecto de ley que modifica el artículo 4 de la Ley núm. 4532, del 31 de agosto de 1956, que regula la exploración, explotación y beneficios por particulares, de los yacimientos del petróleo y sus derivados, los hidrocarburos y demás combustibles similares. Proponente: Cámara de Diputados, diputada: Eduviges María Bautista Gomera. Depositada el 11/12/2024. En agenda para tomar en consideración el 11/12/2024. Tomada en consideración el 11/12/2024. Enviada a comisión el 11/12/2024. En agenda el 6/5/2025. Informe leído el 6/5/2025.

Senador presidente: Sometemos a votación la Iniciativa núm. 00352-2024 en primera discusión. A votación.

Votación electrónica 009. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00352-2024, Proyecto de ley que modifica el artículo 4 de la Ley núm. 4532, del 31 de agosto de 1956, que regula la exploración, explotación y beneficios por particulares, de los yacimientos del petróleo y sus derivados, los hidrocarburos y demás combustibles similares. **22 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en primera discusión. Votación adjunta al acta.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 63 de 110

Senador presidente: Que conste en acta el voto de Venerado Castillo y Manuel Rodríguez.

10.6.4 Iniciativa 00491-2025-PLO-SE

Proyecto de ley mediante la cual se modifica los artículos 2 y 4 de la Ley núm. 139-97, para excluir el 6 de enero, Día de los Santos Reyes, del ámbito de los días feriados sujetos a traslado. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 25/2/2025. En agenda para tomar en consideración el 4/3/2025. Tomada en consideración el 4/3/2025. Enviada a comisión el 4/3/2025. En agenda el 6/5/2025. Informe leído el 6/5/2025.

Senador presidente: Sometemos a votación la Iniciativa núm. 00491-2025 en primera discusión A votación.

Votación electrónica 010. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00491-2025, Proyecto de ley mediante la cual se modifica los artículos 2 y 4 de la Ley núm. 139-97, para excluir el 6 de enero, Día de los Santos Reyes, del ámbito de los días feriados sujetos a traslado. **25 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en primera discusión. Votación adjunta al acta.

10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora

10.7.1 Iniciativa 00090-2024-SLO-SE

Título modificado: Ley que declara la provincia de Santo Domingo como provincia ecoturística. Proponente: Antonio Manuel Taveras Guzmán. Depositada el 28/8/2024. En agenda para tomar en consideración el 4/9/2024. Tomada en consideración el 4/9/2024. Enviada a comisión el 4/9/2024. En agenda el 29/4/2025. Informe leído con modificaciones



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 64 de 110

el 29/4/2025. En agenda el 06/05/2025. Aprobada en primera con modificaciones el 06/05/2025.

Senador presidente: Dele lectura, secretaria, por favor.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura a la siguiente Ley).

Ley que declara la provincia de Santo Domingo como provincia ecoturística

Considerando primero: Que la provincia de Santo Domingo, creada mediante la Ley núm. 163-01, del 16 de octubre de 2001, está situada en la región Ozama, limitada al norte por la provincia de Monte Plata; al este, por San Pedro de Macorís; al sur, con el mar Caribe y el Distrito Nacional, y al oeste, el río Haina la separa de la provincia de San Cristóbal; cuenta con una extensión territorial de 1,303 42 km² e integrada por los municipios de Pedro Brand, Los Alcarrizos, Santo Domingo Oeste, Santo Domingo Norte, Santo Domingo Este, Boca Chica y San Antonio de Guerra;

Considerando segundo: Que, conforme al Censo Nacional de Población y Vivienda de 2022, la provincia de Santo Domingo tiene una población de 2,769,588 habitantes, caracterizada por la diversidad en la composición demográfica y cultural de sus municipios, otorgándoles un potencial que permite el disfrute del turismo ecológico, histórico y cultural;

Considerando tercero: Que en la provincia de Santo Domingo se encuentran los afluentes de Pedro Brand; las ruinas de Engombe y Palavé, así como los diferentes balnearios de Santo Domingo Oeste; los parques nacionales Mirador Norte y Humedales del Ozama, conjuntamente con las lagunas naturales, en Santo Domingo Norte; el parque manantial Cachón de la Rubia, el parque nacional Los Tres Ojos y el Acuario Nacional, en Santo Domingo Este; el Parque Submarino La Caleta, en Boca Chica, entre otros,

Considerando cuarto: Que el ecoturismo, a nivel mundial está experimentando cada año un crecimiento superior al turismo convencional, circunstancia que favorece a la República Dominicana como destino que comienza a beneficiarse de esta modalidad turística, siendo

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 65 de 110

alto el número de visitantes que hacen uso de los proyectos ecoturísticos, parques nacionales y áreas naturales;

Considerando quinto: Que, ante el creciente interés del público nacional como el extranjero por el turismo relacionado con la naturaleza y la cultura, se hace conveniente que los territorios pongan en valor las potencialidades de su ecosistema, medioambiente y patrimonio cultural e histórico como mecanismos para atraer a los visitantes y favorecer su desarrollo local;

Considerando sexto: Que, desde el Estado dominicano, debe existir un compromiso con el turismo sostenible, esto es, con una forma de turismo que busca minimizar el impacto negativo en el medioambiente, la cultura y la sociedad, al tiempo que promueve prácticas que contribuyen al desarrollo sostenible;

Considerando séptimo: Que una de las expresiones más claras del turismo sostenible es el ecoturismo, entendido como una forma específica de turismo que se centra en el disfrute de áreas naturales, con el objetivo de conservar, preservar y observar la naturaleza y su biodiversidad, y que, a diferencia del turismo convencional, tiene un enfoque más sostenible y orientado hacia la educación ambiental,

Considerando octavo: Que el ecoturismo tiene como objetivo minimizar el impacto negativo en el medioambiente y, al mismo tiempo, proporcionar beneficios tangibles para la conservación de la naturaleza y las comunidades locales,

Considerando noveno: Que la Constitución de la República dispone que el Estado dominicano reconoce los derechos e intereses colectivos y difusos, siendo su deber proteger el medioambiente y la preservación del patrimonio cultural, histórico, urbanístico, artístico, arquitectónico y arqueológico. Igualmente, declara como deber fundamental de los ciudadanos desarrollar y difundir la cultura dominicana y proteger los recursos naturales del país, garantizando la conservación de un ambiente limpio y sano;

Considerando décimo: Que, a los fines de la difusión y promoción de la provincia de Santo Domingo como destino ecoturístico, se impone la creación de un organismo promotor que

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 66 de 110

coordine el establecimiento de las reglas y medidas para la protección, gestión y explotación del patrimonio ambiental y cultural de la provincia en sus diversos y variados componentes y manifestaciones.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley núm. 541, del 31 de diciembre del año 1969, Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana.

Vista: La Ley núm. 64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Vista: La Ley núm. 158-01, del 9 de octubre de 2001, que establece la Ley de Fomento al Desarrollo Turístico para los polos de escaso desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de gran potencialidad, y crea el Fondo Oficial de Promoción Turística.

Vista: La Ley núm. 163-01, del 16 de octubre de 2001, que crea la provincia de Santo Domingo, y modifica los artículos 1 y 2 de la Ley núm. 5220, sobre División Territorial de la Republica Dominicana.

Vista: La Ley núm. 202-04, del 30 de julio de 2004, Ley Sectorial de Áreas Protegidas.

Vista: La Ley núm. 195-13, del 20 de diciembre de 2013, que modifica varios artículos de la Ley núm. 158-01, del 9 de octubre de 2001, sobre Fomento al Desarrollo Turístico para los polos de escaso desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de gran potencialidad.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Capítulo I

Del objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto impulsar el turismo ecológico y cultural, y el fomento a la conservación ambiental, mediante la declaratoria de la provincia de Santo Domingo como provincia ecoturística, en beneficio del desarrollo económico y social de sus habitantes,

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es aplicable en todo el territorio de la provincia de Santo Domingo.

Capítulo II

De la declaratoria

Artículo 3.- Declaratoria. Se declara la provincia de Santo Domingo como provincia ecoturística, con el propósito de desarrollar modelos de turismo sostenible, que permitan asegurar el desarrollo económico con la conservación ambiental.

Capítulo III

Del Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de Santo Domingo

Artículo 4.- Creación. Se crea el Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de Santo Domingo, como órgano rector de la promoción y regulación de las actividades ecoturísticas de la provincia.

Artículo 5.- Sede el Consejo de Desarrollo Ecoturístico tiene su sede en el municipio de Santo Domingo Este.

Artículo 6.- Autonomía. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de Santo Domingo es un organismo público descentralizado, con autonomía administrativa, técnica, económica y financiera, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad de obrar para cumplir sus obligaciones.

Párrafo: El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de Santo Domingo está adscrito al Ministerio de Turismo.

Sección I
De la integración

Artículo 7.- Integración. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de Santo Domingo está integrado por:

- 1) El ministro de Turismo, quien lo preside, y a falta de este, un viceministro de Turismo, designado para tales fines;
- 2) El ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales o su representante;
- 3) El ministro de Cultura o su representante;
- 4) El gobernador civil de la provincia o su representante;
- 5) Un alcalde escogido en consenso por los alcaldes de los municipios que integran la provincia de Santo Domingo. elegidos por un período de dos años y que se alternarán como miembros del Consejo;
- 6) Un representante de la Cámara de Comercio y Producción de la provincia de Santo Domingo;
- 7) Un representante de las organizaciones ecológicas de la provincia de Santo Domingo;
- 8) Un representante de los proyectos turísticos y ecoturísticos en la provincia de Santo Domingo;
- 9) Un representante de la Asociación para el Desarrollo de la provincia de Santo Domingo;
- 10) El director ejecutivo, quien funge como secretario, con voz, pero sin voto.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 69 de 110

Párrafo I.- En el caso de lo establecido en el numeral 5 de este artículo, el presidente del Consejo hará la convocatoria para la elección de los alcaldes.

Párrafo II. - El procedimiento para la elección de los alcaldes será establecido en el reglamento de aplicación de esta ley.

Artículo 8.- Convocatoria. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de Santo Domingo es convocado por su presidente, debiendo sesionar en la forma que establezca su reglamento interno.

Artículo 9.- Solicitud de convocatoria. Cuando un miembro solicitare la reunión del Consejo y el presidente del Consejo no lo convocare dentro de un término de diez (10) días calendarios, contados a partir de la solicitud, ocho de los miembros del Consejo podrán tramitar válidamente la convocatoria.

Artículo 10.- Quórum. El Consejo podrá deliberar válidamente con la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 11.-Decisiones. Las decisiones se toman por mayoría de votos, entendiéndose esto por más de la mitad de los votos de los miembros del Consejo presentes en la reunión.

Párrafo. - En caso de empate, el presidente tendrá el voto decisivo.

Sección II
De las atribuciones

Artículo 12.- Atribuciones. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de Santo Domingo tiene las siguientes atribuciones.

- 1) Estimular el desarrollo de proyectos ecoturísticos en toda la provincia de Santo Domingo;
- 2) Aprobar los proyectos ecoturísticos a desarrollar;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 70 de 110

- 3) Vincular a las comunidades en el manejo, administración y propiedad de los proyectos ecoturísticos, como forma de combatir la pobreza, el desempleo y la marginalidad al integrar a la población a su desarrollo;
- 4) Estimular la creación de micro, pequeñas y medianas empresas, vinculadas a los recursos naturales y el medioambiente, a fin de brindar servicios y productos de calidad al visitante, tanto extranjero como nativo;
- 5) Homologar las designaciones de los comités municipales de desarrollo ecoturístico en cada municipio, hechos por el director ejecutivo, conforme a lo establecido en su reglamento interno;
- 6) Remitir una terna al presidente de la República para la designación del director ejecutivo;
- 7) Crear lazos de solidaridad e intercambio con la comunidad internacional, aliándose a las distintas asociaciones nacionales e internacionales que promueven el ecoturismo y el desarrollo sostenido;
- 8) Aprobar la propuesta de presupuesto para la sostenibilidad financiera del Consejo, a fin de que pueda ser incluida en la Ley de Presupuesto General del Estado;
- 9) Promover campañas educativas sobre la importancia del turismo ecológico;
- 10) Fijar la remuneración del director ejecutivo;
- 11) Aprobar la elaboración o modificación del reglamento interno del Consejo de Desarrollo Ecoturístico;
- 12) Homologar aquellos contratos y acuerdos nacionales, suscritos por el director ejecutivo, que por su contenido necesitan de su aprobación, conforme a lo establecido en su reglamento interno;

- 13) Crear las políticas para el desarrollo ecoturístico de la provincia de Santo Domingo;
- 14) Otras atribuciones que puedan ser desarrolladas a partir de las establecidas en este artículo.

Párrafo. - Los cargos que ostenten las personas designadas en los comités municipales de desarrollo ecoturístico al cual se refiere el numeral 5 de este artículo son honoríficos.

Capítulo IV

Del director ejecutivo

Artículo 13.- Director ejecutivo. El director ejecutivo es designado por el presidente de la República de una terna que le someterá el Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de Santo Domingo.

Artículo 14.- Requisitos. El director ejecutivo debe poseer los siguientes requisitos.

- 1) Ser dominicano y poseer la mayoría de edad establecida por la ley;
- 2) Ser un profesional en el ejercicio legal de su profesión, con experiencia administrativa y capacidad gerencial, preferible en el área de turismo, medioambiente o afines;
- 3) Poseer experiencia administrativa y probada capacidad gerencial; y
- 4) Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

Artículo 15.- Atribuciones del director. El director ejecutivo tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Ejecutar y hacer ejecutar las decisiones y políticas del Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de Santo Domingo;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 72 de 110

- 2) Elaborar proyectos de desarrollo ecoturístico para su presentación al Consejo;
- 3) Seleccionar y designar el personal administrativo;
- 4) Preparar un informe o memoria anual al Consejo Directivo sobre la institución, a más tardar en el mes de febrero del año siguiente;
- 5) Presentar los informes parciales que fueren procedentes o que le sean requeridos por el Consejo;
- 6) Actuar, por delegación del Consejo, en cualquier acto o actividad útil, tendente a estimular el ecoturismo en toda la provincia;
- 7) Estructurar un programa anual de trabajo para ser presentado al Consejo para su aprobación;
- 8) Asistir a las sesiones del Consejo en calidad de secretario y adoptar las medidas que requiera su funcionamiento;
- 9) Organizar y supervisar las dependencias administrativas y técnicas que sean creadas, conforme a lo establecido en su reglamento interno;
- 10) Celebrar cualquier acto, contrato o acuerdo de tipo administrativo que no necesite de la aprobación del Consejo, conforme a lo establecido en su reglamento interno;
- 11) Elaborar boletines con información técnica para su difusión entre sectores interesados;
- 12) Otras atribuciones que puedan ser desarrolladas a partir de las establecidas en este artículo.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 73 de 110

Artículo 16.- Subdirector técnico y subdirector administrativo. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de Santo Domingo designará un subdirector técnico y un subdirector administrativo.

Párrafo I.- El director ejecutivo fijará los sueldos del subdirector técnico y del subdirector administrativo.

Párrafo II.- Los requisitos y las funciones del subdirector técnico y del subdirector administrativo serán establecidos en el reglamento interno.

Capítulo V

Del fondo provincial de desarrollo ecoturístico de la provincia Santo Domingo

Artículo 17.- Creación del fondo. Se crea el Fondo Provincial de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de Santo Domingo.

Artículo 18.- Recursos financieros. Los recursos financieros del Fondo Provincial de Desarrollo Ecoturístico provendrán.

- 1) De las donaciones y contribuciones de particulares, siempre que no comprometan la institucionalidad y los principios éticos y morales de la institución;
- 2) De la partida presupuestaria que al efecto le sea consignada en la Ley de Presupuesto General del Estado; y
- 3) De la autogestión de los recursos que entienda necesarios a través de organismos nacionales e internacionales, para el cumplimiento de las funciones establecidas en esta ley.

Artículo 19.- Administración del fondo. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de Santo Domingo tiene a su cargo la recaudación, administración, inversión y custodia de los bienes y recursos del fondo.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 74 de 110

Capítulo VI

Disposición General

Artículo 20.- Instalación y desarrollo de proyectos ecoturísticos. Las empresas que se instalen y desarrollen proyectos ecoturísticos gozarán de los beneficios establecidos en la Ley núm. 158-01, de fecha 09 de octubre del año 2001, sobre Fomento al Desarrollo Turístico para los polos de escaso desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de gran potencialidad, y se crea el Fondo Oficial de Promoción Turística.

Artículo 21. - Presupuesto anual. Se dispone asignar, de la Ley de Presupuesto General del Estado, la suma de cincuenta millones de pesos (RD\$50,000,000.00) anuales para ser destinados al Consejo de Desarrollo ecoturístico de la provincia de Santo Domingo.

Artículo 22.- Comités municipales. La integración, atribuciones y funcionamiento de los comités municipales de desarrollo ecoturístico que se deben crear en cada municipio serán establecidos en el reglamento de aplicación de esta ley.

Capítulo VII

De las disposiciones finales

Sección I

De las disposiciones reglamentarias

Artículo 23.- Reglamento de aplicación. El presidente de la República debe dictar el reglamento de aplicación de esta ley en un plazo de ciento veinte (120) días, a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

Artículo 24.- Reglamento interno. En un plazo de noventa (90) días a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de Santo Domingo debe elaborar su reglamento operativo interno.

Sección II

De las disposiciones transitorias

Artículo 25.- Inicio de asignación presupuestaria. Se dispone asignar, en la Ley de Presupuesto General del Estado, la partida presupuestaria correspondiente, establecida en el artículo 21, a partir del presupuesto del año siguiente a la entrada en vigencia de esta ley.

Artículo 26.- Elección de alcaldes. El alcalde elegido para integrar el Consejo durará en sus funciones el tiempo que falte para completar el período para el que fue electo.

Artículo 27.- Inicio de operaciones. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de Santo Domingo iniciará su proceso de instalación a partir de la entrada en vigencia de esta ley y deberá funcionar con todas sus prerrogativas y facultades al término del primer año de su publicación.

Sección III

Entrada en vigencia

Artículo 28.- Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República, y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.

(Final de lectura)

In voce:

Hemos concluido, señor presidente.

Senador presidente: Muchas gracias, secretaria. Después de haber escuchado la lectura íntegra de la Iniciativa núm. 00090-2024 la sometemos a votación en segunda discusión.

Votación electrónica 011. Sometida a votación la
Iniciativa núm. 00090-2024, **Título modificado:**
Ley que declara la provincia de Santo Domingo
como provincia ecoturística. **23 votos a favor, 24**

senadores presentes para esta votación.
Aprobado en segunda discusión. Votación adjunta
al acta.

10.7.2 Iniciativa 00114-2024-SLO-SE

Título modificado: Ley que declara la ciudad de Baní como Capital del Mango. Proponente:
Julito Fulcar Encarnación. Depositada el 4/9/2024. En agenda para tomar en consideración
el 11/9/2024. Tomada en consideración el 11/9/2024. Enviada a comisión el 11/9/2024. En
agenda el 29/4/2025. Informe leído con modificaciones el 29/4/2025. En agenda el
06/05/2025. Aprobada en primera con modificaciones el 06/05/2025.

Senador presidente: Ahora vamos a darle lectura en segunda discusión a la Iniciativa
núm. 00114-2024, secretaria, por favor.

(La senadora secretaria Aracelis Villanueva Figueroa da lectura al siguiente proyecto
de ley).

Ley que declara la ciudad de Baní como Capital del Mango

Considerando primero: Que, en la República Dominicana, el cultivo y comercialización
del mango constituye una de las actividades más importantes de su económica, exportando
más de 32 millones kilogramos de mango al año, a mercados como el de Alemania,
Inglaterra, España, Francia, Holanda, Canadá y Estados Unidos de América;

Considerando segundo: Que el cultivo del mango va de la mano con las condiciones
climatológicas y los suelos, como es el caso de la provincia de Peravia, cuyas condiciones
favorables la ubican como la mayor productora de mango de la República Dominica y una
de las más reconocidas en el área del Caribe, siendo su ciudad capital, Baní, el centro de
esta actividad, donde se concentra más del cuarenta por ciento (40%) de la producción total
del territorio nacional;

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 77 de 110

Considerando tercero: Que la producción e industrialización del mango y sus derivados constituye, en la provincia de Peravia, una fuente de generación de inversiones y de puestos de trabajo, siendo el cultivo la base de la creciente producción local;

Considerando cuarto: Que la producción de mangos está entre los más importantes renglones dentro del sector agrícola de la provincia de Peravia, constituyendo, en sí misma, un clúster que beneficia a productores, comerciantes y consumidores;

Considerando quinto: Que la provincia de Peravia tiene condiciones especiales desde el punto de vista natural y turístico, pero a ello se agregan actividades que pueden implicar atractivo para corrientes turísticas nuevas, como lo es el cultivo y comercialización del mango, por lo que se hace necesario implementar políticas en la promoción, tanto en el país como en el extranjero;

Considerando sexto: Que promover la promoción del mango en todas sus dimensiones, así como motivar a comerciantes, consumidores y productores nacionales y extranjeros a visitar la ciudad de Baní para conocer la inmensa variedad de esta fruta que se cosecha en su territorio, traería beneficios a los habitantes del municipio, a la provincia y a todo el país;

Considerando séptimo: Que la Constitución de la República indica que es responsabilidad del Estado promover la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario con el propósito de garantizar la productividad y la seguridad alimentaria;

Considerando octavo: Que el Estado debe impulsar el desarrollo económico, social y turístico de las diferentes comunidades de la República Dominicana, como forma de combatir el desempleo, la pobreza y garantizar el crecimiento económico del país.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley núm. 541, del 1 de enero de 1969, Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 78 de 110

Vista: La Ley núm. 41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura, modificada por la Ley núm. 10-21, del 11 de febrero de 2021.

Vista: La Ley núm. 158-01, del 9 de octubre 2001, que establece la Ley de Fomento al Desarrollo Turístico para los polos de escasos desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de gran potencialidad, y crea el Fondo Oficial de Promoción Turística.

Vista: La Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios, modificada por la Ley núm. 341-09, del 26 de noviembre de 2009.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto declarar la ciudad de Baní, cabecera del municipio del mismo nombre y de la provincia de Peravia, como “Capital del mango” e impulsar su reconocimiento como destino, sede de la feria del mango, reconociendo la notable producción de esta fruta.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación específica en la provincia de Peravia y con efectos en todo el territorio nacional.

Artículo 3.- Declaratoria. Se declara la ciudad de Baní, cabecera del municipio del mismo nombre y de la provincia de Peravia, como capital del mango.

Artículo 4.- Ejecución, promoción y señalización. El ayuntamiento del municipio de Baní, el municipio de Nizao, el municipio de Matanzas y los distritos municipales de Villa Fundación, Sabana Buey, Paya, Villa Sombrero, El Carretón, Catalina, El Limonal, Las Barias, Pizarrete y Santana instalarán las señalizaciones y, harán las promociones de lugar, referentes a resaltar la ciudad de Baní como capital del mango.

Artículo 5.- Celebraciones. Durante el mes de junio de cada año, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Turismo, el Ministerio de Cultura y los municipios que integran la provincia de Peravia realizarán actividades relativas a resaltar la producción y comercialización del mango banilejo.

Párrafo. Las instituciones privadas podrán desarrollar actividades y eventos, en conjunto con las mencionadas instituciones estatales o de forma particular, en el mes señalado en este artículo.

Artículo 6.- Fondos para la ejecución de esta ley. Los fondos para la realización de las actividades relativas a la exaltación de la producción del mango, su promoción, la señalización y eventos en la provincia de Peravia, se harán con cargo al presupuesto del Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Turismo, del Ministerio de Cultura, el ayuntamiento del municipio de Baní, el ayuntamiento del municipio de Matanzas y el ayuntamiento del municipio de Nizao y los distritos municipales de Villa Fundación, Sabana Buey, Paya, Villa Sombrero, El Carretón, Catalina, El Limonal, Las Barías, Pizarrete y Santana, a partir de lo asignado en la Ley de Presupuesto General del Estado.

Artículo 7.- Entrada en vigencia. Esta ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República, y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil de la República Dominicana.

(Final de lectura)

In voce:

Hemos concluido, señor presidente.

Senador presidente: Muchas gracias, secretaria. Después de haber concluido la lectura íntegra de la Iniciativa núm. 00114-2024, la vamos a someter a votación en segunda discusión.

Votación electrónica 012. Sometida a votación la
Iniciativa núm. 00114-2024, **Título modificado:**
ley que declara la ciudad de Baní como Capital del
Mango. **25 votos a favor, 25 senadores presentes**
para esta votación. Aprobado a unanimidad en

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 80 de 110

segunda discusión. Votación adjunta al acta.

10.7.3 Iniciativa 00477-2025-PLO-SE

Proyecto de ley que declara los sitios de Las Pozas, El Tablazo y La Rosita como áreas de protección natural, histórico y cultural del municipio de Matanzas y de la nación dominicana.

Proponente: Julito Fulcar Encarnación. Depositada el 17/1/2025. En agenda para tomar en consideración el 4/3/2025. Tomada en consideración el 4/3/2025. Enviada a comisión el 4/3/2025. En agenda el 2/5/2025. Informe leído el 2/5/2025. En agenda el 06/05/2025. Aprobada en primera lectura el 06/05/2025.

Senador presidente: Ahora vamos a darle lectura, secretaria, a la Iniciativa núm. 00477-2025.

(La senadora secretaria Aracelis Villanueva Figueroa da lectura a la siguiente Ley).

Ley que declara los sitios de Las Pozas, El Tablazo y La Rosita como áreas de protección natural, histórico y cultural del municipio de Matanzas y de la nación dominicana.

Considerando primero: Que los sitios de Las Pozas, El Tablazo y La Rosita, ubicadas a menos de un kilómetro del poblado de Matanzas, cabecera del municipio del mismo nombre, son lugares paradisíacos, donde la naturaleza premió a sus habitantes con dos manantiales naturales;

Considerando segundo: Que los sitios de Las Pozas, El Tablazo y La Rosita tienen una vegetación propia del clima de la provincia Peravia, compuesta por manglares y árboles, como el cambrón, bayahonda, así como otras plantas que constituyen su flora, en la que pernoctan diferentes especies de aves, tanto nativas como migratorias, entre ellas flamencos, rolones, ruiseñor, pájaro bobo, rolitas, así como iguanas y otras especies de animales;

Considerando tercero: Que, en los apuntes de historiadores matanceros resalta que los sitios de Las Pozas, El Tablazo y La Rosita sirvieron de inspiración a la poetisa Salomé Ureña de Henríquez para escribir el poema "El ave y el nido", entre otros;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 81 de 110

Considerando cuarto: Que los espacios de los sitios de Las Pozas, El Tablazo y La Rosita es propicio para que personas de todo el país pernecten y realicen actividades sociales y culturales, potencializados con su asociación a la cultura y a la producción literaria emblemática de nuestro país, lo que la convierte como un potencial destino de explotación turística y cultural que permita su puesta en valor y el goce y disfrute de los habitantes del municipio de Matanzas y de todo el país;

Considerando quinto: Que declarar a los sitios de Las Pozas, El Tablazo y La Rosita como áreas de protección natural, histórico y cultural de la nación dominicana contribuirá a definir el sentido de identidad de este pueblo, ya que estos espacios forman parte de su historia y representan una fuente de cohesión social y orgullo colectivo, así como un activo económico vital para impulsar el desarrollo sostenible de este municipio y de la provincia de Peravia.

Considerando sexto: Que es deber del Estado propiciar el impulso y promoción de los bienes culturales de la nación dominicana, que permitan su sostenimiento e impulso, en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley núm. 318, del 14 de junio de 1968, sobre el Patrimonio Cultural de la Nación.

Vista: La Ley núm. 541, del 31 de diciembre de 1969, Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana.

Vista: La Ley núm. 41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura.

Vista: La Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 82 de 110

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto declarar los sitios de Las Pozas, El Tablazo y La Rosita como áreas de protección natural, histórico y cultural del municipio de Matanzas y de la Nación dominicana, impulsando su puesta en valor y utilidad social, a los fines de cimentar la identidad cultural del pueblo de Matanzas.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en la provincia de Peravia y con efectos en todo el territorio nacional.

Artículo 3.- Declaratoria. Se declaran los sitios de Las Pozas, El Tablazo y La Rosita como áreas de protección natural, histórico y cultural del municipio de Matanzas y de la Nación dominicana.

Artículo 4.- Actuaciones del ayuntamiento de Matanzas. El Ayuntamiento de Matanzas, en coordinación con el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Turismo, realizará actividades sociales y culturales que permitan promover el uso y el disfrute como un destino turístico, la promoción histórica y cultural, así como la preservación de los espacios alrededor de las áreas de Las Pozas, El Tablazo y La Rosita.

Artículo 5.- Actuación de ministerios. El Ministerio de Cultura y el Ministerio de Turismo, podrán realizar actividades de promoción turística y sostenimiento cultural como destino identificativo de espacios asociados a la identidad literaria vernácula, que permita impulsar el conocimiento de los valores sociales.

Artículo 6.- Fondos. Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos económicos asignados al ayuntamiento del municipio de Matanzas, y a los ministerios de Turismo y Cultura, a partir de las partidas presupuestarias dispuestas en el Presupuesto General del Estado.

Artículo 7.- Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

(Final de lectura)

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 83 de 110

In voce:

Hemos concluido, señor presidente.

Senador presidente: Muchas gracias, secretaria. Tiene la palabra el senador Julito Fulcar.

Senador Julito Fulcar Encarnación: Muchas gracias, señor presidente, Bufete, Directivo, colegas senadores y senadoras. Quiero, tal y como expresa el proyecto de ley, expresar el regocijo que representa para el municipio de Matanzas declarar como área protegida una zona de tanto valor histórico y cultural para este municipio.

Este proyecto de ley es el resultado de la discusión que hemos llevado a cabo con las autoridades y los representantes de la sociedad civil del municipio de Matanzas, inclusive en una discusión que incluyó al Ministerio de Defensa y a la Armada de la República Dominicana, porque este es un área ubicada en las costas del municipio de Matanzas.

Tal y como expresa el proyecto de ley, es un área donde Salomé Ureña de Henríquez iba a leer y a producir. La poetisa desde allí escribió varias poesías, y para Matanzas es un gran orgullo que hoy el Senado de la República le esté entregando esta iniciativa aprobada ya en segunda lectura para que pasada a la Cámara de Diputados pueda ser entonces convertida en ley y definitivamente garantizar la protección de un área de tanto interés histórico y cultural para nuestro municipio, para la provincia y para la República Dominicana.

De tal manera, señor presidente, colegas que agradezco en nombre de Matanzas y de la provincia de Peravia este nuevo proyecto que hoy damos paso de aprobación en segunda lectura. Muchas gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias a usted, senador. Una vez concluida la lectura íntegramente, vamos a someter en segunda discusión la Iniciativa núm. 00477-2025. A votación.

Votación electrónica 013. Sometida a votación la
Iniciativa núm. 00477-2025, Proyecto de ley que



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 84 de 110

declara los sitios de las Pozas, el Tablazo y la Rosita como áreas de protección natural, histórico y cultural del municipio de Matanzas y de la nación dominicana. **28 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.**
Aprobado a unanimidad en segunda discusión.
Votación adjunta al acta.

10.7.4 Iniciativa 00481-2025-PLO-SE

Proyecto de ley que dispone la protección cultural del festival cultural de la provincia Hermanas Mirabal. Proponente: María Mercedes Ortiz Diloné. Depositada el 17/2/2025. En agenda para tomar en consideración el 4/3/2025. Tomada en consideración el 4/3/2025. Enviada a comisión el 4/3/2025. En agenda el 6/5/2025. Informe leído el 6/5/2025. En agenda el 06/05/2025. Aprobada en primera lectura el 06/05/2025.

Senador presidente: Ahora vamos a darle lectura, secretaria, en segunda discusión a la Iniciativa núm. 00481-2025.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura a la siguiente Ley).

Ley que dispone la Protección cultural del festival cultural de la provincia Hermanas Mirabal

Considerando primero: Que el Festival Cultural de la provincia Hermanas Mirabal, el que celebra desde el año 2007, es una actividad que acoge las principales manifestaciones culturales de la provincia y la región, cuyo objeto es impulsar la participación colectiva de grupos hacedores y creadores de cultura, danza y música, lo que resalta la identidad, la memoria nacional y la dominicanidad;

Considerando segundo: Que el Festival Cultural de la provincia Hermanas Mirabal constituye una de las manifestaciones de mayor convocatoria que se realiza en la República Dominicana, en el que turistas extranjeros y dominicanos se desplazan cada dos años hasta

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 85 de 110

la provincia, para conocer y disfrutar de los diversos elementos que componen esta celebración cultural, artística, folclórica e histórica, fomentando el turismo, la convivencia, solidaridad y desarrollo económico, político y social, como reafirmación de los valores artísticos, tradiciones, costumbres e historia de la provincia;

Considerando tercero: Que el Festival Cultural de la provincia Hermanas Mirabal ha sido un espacio para los grupos de teatro, rondallas, clubes culturales, y la realización de múltiples versiones de la muestra de la cultura campesina es la esencia, constituyendo así la más alta expresión de la conciencia del pueblo de la provincia Hermanas Mirabal, que tiene la firme convicción de que la cultura, como eje transversal en el desarrollo, es generadora de salud, solidaridad y espíritu de colectividad;

Considerando cuarto: Que el Festival Cultural de la provincia Hermanas Mirabal se ha convertido, con el paso de más de 15 años, en un referente nacional e internacional, así como en un modelo de industria cultural, ya que la cadena productiva de dicho evento impacta de forma significativa en la economía de la provincia Hermanas Mirabal, el fomento de las raíces culturales de la región y del país y en el flujo turístico y comercial;

Considerando quinto: Que el artículo 64 de la Constitución de la República establece: “Toda persona tiene derecho a participar y actuar con libertad y sin censura en la vida cultural de la Nación, al pleno acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales, de los avances científicos y de la producción artística y literaria. El Estado protegerá los intereses morales y materiales sobre las obras de autores e inventores”;

Considerando sexto: Que es un derecho fundamental de las personas tener acceso y participar en la vida de la comunidad, siendo la cultura patrimonio de la humanidad y su preservación corresponde a toda la sociedad, teniendo los pueblos el deber de proteger y acrecentar los bienes y servicios que constituyen su patrimonio cultural, y estimular, impulsar y respetar las expresiones culturales y artísticas en un marco de pluralidad;

Considerando séptimo: Que el Festival Cultural de la provincia Hermanas Mirabal redimensiona el territorio provincial como un destino para el turismo histórico con la Casa-Museo de las Hermanas Mirabal y el turismo cultural que cada día crece con la Ruta de los

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 86 de 110

Murales, que es la más grande muestra de arte público del país, con más de 300 obras de arte pictórico muralista;

Considerando octavo: Que es deber del Estado proteger las actividades culturales que propugnan por la difusión y sostenimiento de la cultura e impulsan el disfrute del turismo cultural lo que contribuye a la identidad y la dominicanidad.

Vista: La Constitución de la República Dominicana;

Vista: La Ley núm. 318, del 14 de junio de 1968, sobre el patrimonio cultural de la Nación.

Vista: La Ley núm. 41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura.

Vista: La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto impulsar la protección cultural del Festival Cultural de la provincia Hermanas Mirabal, propugnando por su desarrollo, promoción y sostenibilidad en el tiempo.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en la provincia Hermanas Mirabal y rige para todo el territorio de la República Dominicana;

Artículo 3.- Protección cultural. Se dispone la protección cultural del Festival Cultural de la provincia Hermanas Mirabal por parte del Estado, a los fines de su promoción, sostenimiento y salvaguardia.

Artículo 4.- Medidas administrativas. El Ministerio de Cultura establecerá programas generales de apoyo, protección y promoción del Festival Cultural de la provincia Hermanas

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 87 de 110

Mirabal, en el ámbito nacional e internacional, con la obligación de crear condiciones e inversiones para su fomento, celebración y conservación.

Artículo 5.- Fondos. Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos económicos asignados al Ministerio de Cultura, en la Ley de Presupuesto General del Estado.

Artículo 6.- Ejecución de la ley. El Ministerio de Cultura queda encargado de ejecutar las medidas correspondientes para la aplicación de esta ley.

Artículo 7.- Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República, y transcurridos los plazos fijados por el Código Civil de la República Dominicana.

(Final de lectura).

In voce:

Hemos concluido, señor presidente.

Senador presidente: Muchas gracias, secretaria. Leída íntegramente la Iniciativa núm. 00481-2025, vamos a someterla en segunda discusión. A votación.

Votación electrónica 014. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00481-2025, Proyecto de ley que dispone la protección cultural del festival cultural de la provincia Hermanas Mirabal. **28 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en segunda lectura. Votación adjunta al acta.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 88 de 110

10.7.5 Iniciativa 00651-2025-SLO-SE

Título modificado: Ley que modifica la Ley núm. 137-03, del 7 de agosto de 2003, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas. **Título inicial:** Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 137-03, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, del 7 de agosto de 2003. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 7/4/2025. En agenda para tomar en consideración el 22/4/2025. Tomada en consideración el 22/4/2025. Enviada a comisión el 22/4/2025. En agenda el 2/5/2025. Informe leído con modificaciones el 2/5/2025. En agenda el 2/5/2025. Aprobada en primera con modificaciones el 2/5/2025. En agenda el 6/5/2025. Enviada a comisión el 6/5/2025.

Senador presidente: Ahora, presten atención, por favor, colegas. Vamos a conocer la Iniciativa 00651-2025 en segunda discusión. Recuerden ustedes que en la sesión pasada ese proyecto fue leído íntegramente, y que el senador Omar Fernández presentó algunas modificaciones y la enviamos nueva vez a la comisión a plazo fijo de una semana; la comisión rindió su informe, de la cual el mismo Omar Fernández es miembro de la comisión. Entonces, secretaria, vamos a darle lectura solo a las modificaciones, ya que el cuerpo fue leído íntegramente en la sesión pasada.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura a las siguientes modificaciones).

Conclusión

La comisión **HA RESUELTO: rendir informe adicional** al proyecto de ley, aprobado en primera lectura, que modifica la Ley núm.137-03, del 7 de agosto de 2003, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, sugiriendo las siguientes modificaciones a la redacción alterna aprobada en primera lectura, en fecha 02 de mayo de 2025:

- En el artículo 2 de la redacción alterna aprobada en primera lectura, en fecha 2 de mayo de 2025, modificar el párrafo y adicionar un párrafo que se marcará como párrafo II, para que digan lo siguiente:



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 89 de 110

“Párrafo I.- El culpable del delito de tráfico ilícito de migrantes será sancionado con pena de quince (15) a veinte (20) años de reclusión y multa de trescientos cincuenta (350) a mil (1,000) salarios mínimos del sector público.

Párrafo II.- El delito de tráfico ilícito de migrantes prescribe a los veinte (20) años”.

- Modificar el artículo 4 de la redacción alterna, aprobada en primera lectura, en sesión de fecha 2 de mayo de 2025, para que se lea de la siguiente forma:

“Artículo 4.- Modificación párrafo III y adición del párrafo IV al artículo 3. Se modifica el párrafo III del artículo 3 y se agrega un párrafo IV al mismo artículo de la Ley núm. 137-03, del 7 de agosto de 2003, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, modificado por la Ley núm. 63-24, del 13 de octubre de 2024, que modifica los artículos 3 y 7 de la Ley núm.137-03, del 7 de agosto de 2003, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, para que digan:

Párrafo III.- El culpable del delito de trata de personas será sancionado con la pena de veinte (20) a veinticinco (25) años de reclusión y multa de setecientos (700) a mil quinientos (1,500) salarios mínimos del sector público.

Párrafo IV.- El delito de trata de personas no prescribe”.

- Modificar el párrafo V del artículo 7, de la redacción alterna aprobada en primera lectura, en fecha 2 de mayo de 2025, para que diga lo siguiente:

“Párrafo V.- Al funcionario o servidor público hallado culpable o cómplice del delito de tráfico ilícito de migrantes se le impondrá, como pena complementaria, la inhabilitación por

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 90 de 110

espacio de diez (10) años para ejercer cualquier tipo de función pública y, en caso de reincidencia, la inhabilitación será de veinte (20) años, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta”.

- Modificar el párrafo V del artículo 7-bis, de la redacción alterna aprobada en primera lectura, en fecha 2 de mayo de 2025, para que diga:

“Párrafo V.- Al funcionario o servidor público hallado culpable o cómplice del delito de trata de personas se le impondrá, como pena complementaria, la inhabilitación por espacio de diez (10) años para ejercer cualquier tipo de función pública y, en caso de reincidencia, la inhabilitación será de veinte (20) años, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta”.

A la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día.

Por la comisión:

Comisionados: Franklin Martín Romero Morillo, presidente; Bernardo Alemán Rodríguez, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Eduard Alexis Espiritusanto Castillo, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; María Mercedes Ortiz Diloné, miembro; Jonhson Encarnación Díaz, miembro; Dagoberto Rodríguez Adames, miembro; Manuel María Rodríguez Ortega, miembro.

Firmantes: Franklin Martín Romero Morillo, presidente; Bernardo Alemán Rodríguez, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Eduard Alexis Espiritusanto Castillo, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; María Mercedes Ortiz Diloné, miembro; Jonhson Encarnación Díaz,



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 91 de 110

miembro; Dagoberto Rodríguez Adames, miembro; Manuel María Rodríguez Ortega, miembro.

(Final de la lectura).

Senador presidente: Muchas gracias, secretaria. Una vez leídas las modificaciones, vamos a someter a votación en segunda discusión la Iniciativa núm. 00651-2025 con sus modificaciones.

Votación electrónica 015. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00651-2025, **Título modificado:** Ley que modifica la Ley núm. 137-03, del 7 de agosto de 2003, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas. **Título inicial:** Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 137-03, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, del 7 de agosto de 2003. **27 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobada en segunda discusión con las modificaciones. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Que conste en acta el voto Milciades Aneudy Ortiz Sajiun.

10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

Senador presidente: Tenemos doce iniciativas para única discusión, como fueron leídos sus informes íntegramente de estas doce iniciativas. Vamos a someter que sean liberadas de lectura, para ser sometidas una por una. A votación la liberación de lectura.

Votación electrónica 016. Sometida a votación la propuesta del senador presidente,



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 92 de 110

Ricardo De Los Santos Polanco, para liberar de lectura las siguientes iniciativas:

02208-2023, **Título modificado:** Resolución que solicita al director del Servicio Nacional de Salud, Mario Lama, la instalación de una unidad de intervención en crisis para adultos y niños, en la provincia de Santiago Rodríguez, que brinde servicios de psicología y psiquiatría.

00686-2025, Contrato modificadorio y financiamiento adicional DR-00011 por un monto adicional de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$100,000,000.00), del Contrato de préstamo DR-X1003 (DR-X1011), para un monto total de hasta cuatrocientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$400,000,000.00), suscrito entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 31 de octubre de 2024, para ser utilizado como préstamo contingente para emergencias por desastres naturales y de Salud Pública.

00104-2024, **Título modificado:** Resolución que solicita al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Eduardo Estrella Virella, la terminación de la carretera Eladio Romero Santos, ubicada en el municipio de Villa Tapia, provincia Hermanas Mirabal.

00694-2025, Contrato de préstamo suscrito el 27 de noviembre de 2024, entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento (CAF), por un monto de setenta y



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 93 de 110

cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$75,000,000.00), correspondiente al financiamiento del Programa de apoyo a la mejora de las redes de distribución eléctrica, el cual será ejecutado por la Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A. (EDESUR), la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A. (EDEESTE) y la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A. (EDENORTE).

00187-2024, **Título modificado:** Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer la instalación de un Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID), en el municipio de Nagua, provincia de María Trinidad Sánchez.

00695-2025, Convenio de crédito suscrito entre la República Dominicana y el Instituto de Crédito Oficial, Entidad Pública Empresarial del Reino de España, por hasta la suma de cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$50,000,000.00), y el anexo II sobre condiciones de ejecución del programa del referido convenio de crédito, suscrito con la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional del Reino de España, ambos de fecha 20 de septiembre de 2024, concertado a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), para el financiamiento del Programa de



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 94 de 110

saneamiento universal en localidades costeras y turísticas de la República Dominicana, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA); 00228-2024, **Título modificado:** resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al director ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS), Mario Lama, para la instalación de una unidad de hemodiálisis en el Hospital Municipal Villa Hermosa, provincia de La Romana.

00665-2025, Convenio modificadorio al contrato de préstamo del Proyecto de construcción de dos plantas de generación de carbón en Punta Catalina, Baní, suscrito el 27 de noviembre de 2024, con el Deutsche Bank, S.P.A., en calidad de agente, Banco Santander, S.A., Sucursal Ing Bank de Milán, una sucursal de Ing-diba, Ag, sucursal de Milán del Societé Generale y el Unicredit, S.P.

00250-2024, **Título modificado:** Resolución que solicita a la directora del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAPI), Josefa Castillo Rodríguez, que instale un centro de atención integral a la primera infancia (CAIPI) en el distrito municipal de Las Lagunas de Nisibón, de la provincia de La Altagracia.

00691-2025, Contrato de préstamo núm. 5917/OC-DR suscrito el 26 de noviembre de 2024, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID),



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 95 de 110

por un monto de hasta cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$50,000,000.00), para ser utilizado en el financiamiento del Proyecto de fortalecimiento del sistema de salud para la prevención y gestión de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT): Diabetes y enfermedades cardiovasculares, el cual será ejecutado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) y el Servicio Nacional de Salud (SNS).

00288-2024, **Título modificado:** Resolución que reconoce póstumamente al doctor Jesús María Beltré Mora, por sus méritos profesionales acumulados en vida, constituyendo un referente, para las presentes y futuras generaciones. **Título inicial:** Resolución mediante la cual se reconoce, póstumamente, al doctor Jesús María Beltré Mora, por sus méritos acumulados durante su vida, constituyendo un indeleble referente, para las presentes y futuras generaciones, en los valores de entrega y amor al prójimo.

00741-2025, Resolución que invita al director ejecutivo del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, señor Víctor Castro Izquierdo, a comparecer al Pleno del Senado de la República para rendir informe sobre las suspensiones de licitaciones por presuntas irregularidades. **24 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Liberadas de lectura. Votación adjunta al acta.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 96 de 110

Senado presidente: Ahora la sometemos una por una. Que conste en acta el voto del Dagoberto Rodríguez.

10.8.1 Iniciativa 02208-2023-PLO-SE

Título modificado: Resolución que solicita al director del Servicio Nacional de Salud, Mario Lama, la instalación de una unidad de intervención en crisis para adultos y niños, en la provincia de Santiago Rodríguez, que brinde servicios de psicología y psiquiatría. Proponente: Casimiro Antonio Marte Familia. Depositada el 25/4/2023. En agenda para tomar en consideración el 3/5/2023. Tomada en consideración el 3/5/2023. Enviada a comisión el 3/5/2023. En agenda el 6/5/2025. Informe leído con modificaciones el 6/5/2025.

Senador presidente: Sometemos a votación en única discusión la Iniciativa núm. 02208-2023. A votación.

Votación electrónica 017. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02208-2023, **Título modificado:** Resolución que solicita al director del Servicio Nacional de Salud, Mario Lama, la instalación de una unidad de intervención en crisis para adultos y niños, en la provincia de Santiago Rodríguez, que brinde servicios de psicología y psiquiatría. **26 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única discusión. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Que conste en acta el voto de Santiago José Zorrilla y de Moisés Ayala

10.8.2 Iniciativa 00686-2025-PLO-SE

Contrato modificadorio y financiamiento adicional DR-00011 por un monto adicional de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 97 de 110

(USD\$100,000,000.00), del Contrato de préstamo DR-X1003 (DR-X1011), para un monto total de hasta cuatrocientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$400,000,000.00), suscrito entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 31 de octubre de 2024, para ser utilizado como préstamo contingente para emergencias por desastres naturales y de Salud Pública. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 24/4/2025. En agenda para tomar en consideración el 29/4/2025. Tomada en consideración el 29/4/2025. Enviada a comisión el 29/4/2025. En agenda el 13/5/2025. Informe leído el 13/5/2025.

Senador presidente: Sometemos a votación en única discusión la Iniciativa núm. 00686-2025. A votación. Este préstamo ya había sido aprobado en la Cámara de Diputados.

Votación electrónica 018. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00686-2025, Contrato modificadorio y financiamiento adicional Dr-00011 por un monto adicional de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$100,000,000.00), del Contrato de préstamo DR-X1003 (DR-X1011), para un monto total de hasta cuatrocientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$400,000,000.00), suscrito entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 31 de octubre de 2024, para ser utilizado como préstamo contingente para emergencias por desastres naturales y de Salud Pública. **23 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única discusión. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Que conste en acta el voto de Moisés Ayala.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 98 de 110

10.8.3 Iniciativa 00104-2024-SLO-SE

Título modificado: Resolución que solicita al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Eduardo Estrella Virella, la terminación de la carretera Eladio Romero Santos, ubicada en el municipio de Villa Tapia, provincia Hermanas Mirabal. Proponente: María Mercedes Ortiz Diloné. Depositada el 3/9/2024. En agenda para tomar en consideración el 4/9/2024. Tomada en consideración el 4/9/2024. Enviada a comisión el 4/9/2024. en agenda el 6/5/2025. Informe leído con modificaciones el 6/5/2025.

Senador presidente: Sometemos a votación en única discusión la Iniciativa núm. 00104-2024. A votación.

Votación electrónica 019. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00104-2024, **Título modificado:** Resolución que solicita al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Eduardo Estrella Virella, la terminación de la carretera Eladio Romero Santos, ubicada en el municipio de Villa Tapia, provincia Hermanas Mirabal. **27 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única discusión. Votación adjunta al acta.

10.8.4 Iniciativa 00694-2025-PLO-SE

Contrato de préstamo suscrito el 27 de noviembre de 2024, entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento (CAF), por un monto de setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$75,000,000.00), correspondiente al financiamiento del Programa de apoyo a la mejora de las redes de distribución eléctrica, el cual será ejecutado por la Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A. (EDESUR), la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDEESTE) y la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S. A. (EDENORTE). Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 24/4/2025. En agenda para tomar en consideración el 29/4/2025. Tomada en consideración el 29/4/2025. Enviada a comisión el 29/4/2025. En agenda el 13/5/2025. Informe leído el 13/5/2025.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 99 de 110

Senador presidente: Sometemos a votación en única discusión la Iniciativa núm. 00694-2025. A votación.

Votación electrónica 020. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00694-2025, Contrato de préstamo suscrito el 27 de noviembre de 2024, entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento (CAF), por un monto de setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$75,000,000.00), correspondiente al financiamiento del Programa de apoyo a la mejora de las redes de distribución eléctrica, el cual será ejecutado por la Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A. (EDESUR), la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDEESTE) y la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S. A. (EDENORTE). (EDENORTE). **24 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única discusión. Votación adjunta al acta.

10.8.5 Iniciativa 00187-2024-SLO-SE

Título modificado: Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer la instalación de un Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID), en el municipio de Nagua, provincia de María Trinidad Sánchez.
Proponente: Alexis Victoria Yeb. Depositada el 27/9/2024. En agenda para tomar en consideración el 2/10/2024. Tomada en consideración el 2/10/2024. Enviada a comisión el 2/10/2024. En agenda el 6/5/2025. Informe leído con modificaciones el 6/5/2025.

Senador presidente: Sometemos a votación en única discusión la Iniciativa núm. 00187-2024. A votación.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 100 de 110

Votación electrónica 021. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00187-2024, **Título modificado:** Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer la instalación de un Centro de Atención Integral para la discapacidad (CAID), en el municipio de Nagua, provincia de María Trinidad Sánchez. **27 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única discusión. Votación adjunta al acta.

10.8.6 Iniciativa 00695-2025-PLO-SE

Título modificado: Convenio de crédito suscrito entre la República Dominicana y el Instituto de Crédito Oficial, Entidad Pública Empresarial del Reino de España, por hasta la suma de cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$50,000,000.00), y el anexo II sobre condiciones de ejecución del programa del referido convenio de crédito, suscrito con la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional del Reino de España, ambos de fecha 20 de septiembre de 2024, concertado a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), para el financiamiento del Programa de saneamiento universal en localidades costeras y turísticas de la República Dominicana, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA). Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 24/4/2025. En agenda para tomar en consideración el 29/4/2025. Tomada en consideración el 29/4/2025. Enviada a comisión el 29/4/2025.

Senador presidente: Sometemos a votación en única discusión la Iniciativa núm. 00695-2025. A votación.

Votación electrónica 022. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00695-2025, Convenio de crédito suscrito entre la República Dominicana y

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 101 de 110

el Instituto de Crédito Oficial, Entidad Pública Empresarial del Reino de España, por hasta la suma de cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$50,000,000.00), y el anexo II sobre condiciones de ejecución del programa del referido convenio de crédito, suscrito con la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional del Reino de España, ambos de fecha 20 de septiembre de 2024, concertado a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), para el financiamiento del Programa de saneamiento universal en localidades costeras y turísticas de la República Dominicana, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA). **22 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única discusión. Votación adjunta al acta.

10.8.7 Iniciativa 00228-2024-SLO-SE

Título modificado: Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al director ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS), Mario Lama, para la instalación de una unidad de hemodiálisis en el Hospital Municipal Villa Hermosa, provincia de La Romana. Proponente: Eduard Alexis Espiritusanto Castillo. Depositada el 14/10/2024. En agenda para tomar en consideración el 16/10/2024. Tomada en consideración el 16/10/2024. Enviada a comisión el 16/10/2024. En agenda el 6/5/2025. Informe leído con modificaciones el 6/5/2025.

Senador presidente: Sometemos a votación en única discusión la Iniciativa núm. 00228-2024. A votación.

Votación electrónica 023. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00228-2024, **Título modificado:** resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al director ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS), Mario Lama, para la instalación de una unidad de hemodiálisis en el Hospital Municipal Villa Hermosa, provincia de La Romana. **27 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única discusión. Votación adjunta al acta.

10.8.8 Iniciativa 00665-2025-PLO-SE

Convenio modificadorio al contrato de préstamo del Proyecto de construcción de dos plantas de generación de carbón en Punta Catalina, Baní, suscrito el 27 de noviembre de 2024, con el Deutsche Bank, S.P.A., en calidad de agente Banco Santander, S. A., Sucursal Ing Bank de Milán, una sucursal de ING-DIBA, AG, sucursal de Milán del Societé Generale y el Unicredit, S.P.A. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 21/4/2025. En agenda para tomar en consideración el 22/4/2025. Tomada en consideración el 22/4/2025. Enviada a comisión el 22/4/2025.

Senador presidente: Sometemos a votación en única discusión la Iniciativa núm. 00665-2025. A votación.

Votación electrónica 024. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00665-2025, Convenio modificadorio al contrato de préstamo del Proyecto de construcción de dos plantas de generación de carbón en Punta Catalina, Baní, suscrito el 27 de noviembre de 2024, con el Deutsche Bank, S.P.A., en calidad de agente, Banco Santander, S.A., Sucursal Ing Bank de Milán, una sucursal de ING-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 103 de 110

DIBA, Ag, sucursal de Milán del Societé Generale y el Unicredit, S.P.A. **25 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única discusión. Votación adjunta al acta.

10.8.9 Iniciativa 00250-2024-SLO-SE

Título modificado: Resolución que solicita a la directora del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAPI), Josefa Castillo Rodríguez, que instale un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAPI) en el distrito municipal de Las Lagunas de Nisibón, de la provincia de La Altagracia. Proponente: Rafael Barón Duluc Rijo. Depositada el 21/10/2024. En agenda para tomar en consideración el 22/10/2024. Tomada en consideración el 22/10/2024. Enviada a comisión el 22/10/2024. En agenda el 6/5/2025. Informe leído con modificaciones el 6/5/2025.

Senador presidente: Sometemos a votación en única discusión la Iniciativa núm. 00250-2024. A votación.

Votación electrónica 025. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00250-2024, **Título modificado:** Resolución que solicita a la directora del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAPI), Josefa Castillo Rodríguez, que instale un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAPI) en el distrito municipal de Las Lagunas de Nisibón, de la provincia de La Altagracia. **27 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única discusión. Votación adjunta al acta.

10.8.10 Iniciativa 00691-2025-PLO-SE

Contrato de préstamo núm. 5917/OC-DR suscrito el 26 de noviembre de 2024, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$50,000,000.00), para ser utilizado en el financiamiento del Proyecto de fortalecimiento del sistema de salud para la prevención y gestión de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT): diabetes y enfermedades cardiovasculares, el cual será ejecutado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) y el Servicio Nacional de Salud (SNS). Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 24/4/2025. En Agenda para Tomar en Consideración el 29/4/2025. Tomada en Consideración el 29/4/2025. Enviada a Comisión el 29/4/2025. En Agenda el 13/5/2025. Informe Leído el 13/5/2025.

Senador presidente: Sometemos a votación en única discusión la Iniciativa núm. 00691-2025. A votación.

Votación electrónica 026. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00691-2025, Contrato de préstamo núm. 5917/OC-DR suscrito el 26 de noviembre de 2024, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$50,000,000.00), para ser utilizado en el financiamiento del Proyecto de fortalecimiento del sistema de salud para la prevención y gestión de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT): diabetes y enfermedades cardiovasculares, el cual será ejecutado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) y el Servicio Nacional de Salud (SNS).
25 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación. Aprobado en única discusión.
Votación adjunta al acta.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 105 de 110

10.8.11 Iniciativa: 00288-2024-SLO-SE

Título modificado: Resolución que reconoce póstumamente al doctor Jesús María Beltré Mora, por sus méritos profesionales acumulados en vida, constituyendo un referente, para las presentes y futuras generaciones. **Título inicial:** Resolución mediante la cual se reconoce, póstumamente, al doctor Jesús María Beltré Mora, por sus méritos acumulados durante su vida, constituyendo un indeleble referente, para las presentes y futuras generaciones, en los valores de entrega y amor al prójimo. Proponentes: Moisés Ayala Pérez. Depositada el 30/10/2024. En agenda para tomar en consideración el 6/11/2024. Tomada en consideración el 6/11/2024. Enviada a comisión el 6/11/2024.

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: Presidente, antes de votar, tenemos una pequeña modificación, que es en el **Considerando primero:** Donde dice que él nació en la sección de Los Jovillos, corregir por *distrito municipal* Los Jovillos; ya eso no es sección, es un distrito municipal. O sea, esa modificación.

Senador presidente: Sometemos a votación la Iniciativa núm. 00288-2024 con la modificación que plantea la senadora Lía Díaz. A votación.

Votación electrónica 027. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00288-2024, **Título modificado:** Resolución que reconoce póstumamente al doctor Jesús María Beltré Mora, por sus méritos profesionales acumulados en vida, constituyendo un referente, para las presentes y futuras generaciones. **Título inicial:** Resolución mediante la cual se reconoce, póstumamente, al doctor Jesús María Beltré Mora, por sus méritos acumulados durante su vida, constituyendo un indeleble referente, para las presentes y futuras generaciones, en los valores de entrega y amor al prójimo. **24 votos a favor, 27 senadores presentes para esta**

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 106 de 110

votación. Aprobado con modificación en única discusión. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Que conste en acta el voto de Ginnette Bournigal.

10.8.12 Iniciativa 00741-2025-PLO-SE

Resolución que invita al director ejecutivo del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, señor Víctor Castro Izquierdo, a comparecer al Pleno del Senado de la República para rendir informe sobre las suspensiones de licitaciones por presuntas irregularidades. Proponente: Alexis Victoria Yeb. Depositada el 13/5/2025.

Senador presidente: Sometemos a votación en única discusión la Iniciativa núm. 00741-2025. A votación.

Votación electrónica 028. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00741-2025, Resolución que invita al director ejecutivo del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, señor Víctor Castro Izquierdo, a comparecer al Pleno del Senado de la República para rendir informe sobre las suspensiones de licitaciones por presuntas irregularidades. **27 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única discusión. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Antes de pasar al pase de lista final, queremos actualizar una comisión bicameral que es de costumbre, para estudiar los actos del Poder Ejecutivo, consignado en las memorias de los ministerios pendientes de conocer. Eso lo establece el artículo 261 del reglamento. Esa comisión queda integrada por:

- ✓ Pedro Antonio Tineo Núñez, presidente
- ✓ Aracelis Villanueva Figueroa

- ✓ Andrés Guillermo Lama Pérez
- ✓ Alexis Victoria Yeb
- ✓ Santiago José Zorrilla
- ✓ Bernardo Alemán Rodríguez
- ✓ Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz
- ✓ María Mercedes Ortiz Diloné
- ✓ Julito Fulcar Encarnación

10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas

Senador presidente: Ahora sí vamos al pase de lista final, ya que hemos concluido con la agenda del día del hoy.

11. Pase de lista final

11.1 Senadores presentes (28)

- Ricardo De Los Santos Polanco

: presidente
- Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz

: secretaria
- Aracelis Villanueva Figueroa

: secretaria
- Bernardo Alemán Rodríguez
- Moisés Ayala Pérez
- Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez
- Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano
- Rafael Barón Duluc Rijo
- Johnson Encarnación Díaz
- Eduard Alexis Espiritusanto Castillo
- Omar Leonel Fernández Domínguez
- Julito Fulcar Encarnación
- Ramón Rogelio Genao Durán
- Carlos Manuel Gómez Ureña

Santiago José Zorrilla
Andrés Guillermo Lama Pérez
Gustavo Lara Salazar
Casimiro Antonio Marte Familia
Milcíades Aneudi Ortiz Sajiun
María Mercedes Ortiz Diloné
Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes
Dagoberto Rodríguez Adames
Manuel María Rodríguez Ortega
Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez
Antonio Manuel Taveras Guzmán
Pedro Antonio Tineo Núñez
Secundino Velásquez Pimentel
Alexis Victoria Yeb

11.2 Senadores ausentes con excusa legítima (04)

Pedro Manuel Catrain Bonilla
Héctor Elpidio Acosta Restituyo
Félix Ramón Bautista Rosario
Franklin Martín Romero Morillo

11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.

12. Cierre de la sesión

Senador presidente: Se levanta la presente sesión, y se les convoca para el próximo martes veinte (20) de mayo a las dos de la tarde (2:00 p. m.) Feliz resto del día y gracias por el apoyo.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 109 de 110

Hora: 5:49 p. m.

Ricardo De Los Santos Polanco
Presidente

Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz
Secretaria

Aracelis Villanueva Figueroa
Secretaria

Nosotros, Famni María Beato Henríquez, directora; Julissa Flores Quezada, encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones; María A. Collado Burgos, coordinadora de Taquígrafas y Transcriptores; Ronny de Jesús Ramírez Pichardo, corrector de estilo; Yasmín García Escoboza, taquígrafa-parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos: que la presente acta número cuarenta y seis (0046), de la primera legislatura ordinaria del año dos mil veinticinco (2025), es una copia fiel y exacta conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada el día martes, trece (13) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0046, del martes 13 de mayo de 2025 pág. 110 de 110

Famni María Beato Henríquez
Directora Elaboración de Actas

Julissa Flores Quezada
Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones

María A. Collado Burgos
Coordinadora de Taquígrafas y Transcriptores

Ronny de Jesús Ramírez Pichardo
Corrector de Estilo

Yasmín García Escoboza
Taquígrafa-Parlamentaria